I <u>SECCION ADMINISTRATIVA</u> DECRETOS

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO Nº 0983
SECRETARIA GENERAL
REFERENCIA: Expediente Nº 045525-SG-2012.

VISTO el Decreto Nº 0963/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo, se incurrió en un error involuntario de tipeo al consignar "EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DECRETA", resultando correcto como "Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:";

QUE a fin de subsanar el equivoco procede la rectificación del mentado acto administrativo mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el error consignado en el Decreto Nº 0963/12, donde dice: "EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DECRETA" debe decir: "Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:".-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia legalizada por Secretaría General al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - DOUSSET

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO Nº 0984

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 31648-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **YOLANDA MARIA GERON**, solicita un subsidio por la suma de \$ 2.500,00, para ser aplicado a los costos que demandó la compra de 2 pasajes ida y vuelta con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la primera semana de julio del cte. año, para realizar trámites en el colegio donde asiste su hijo desde el año pasado;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00, y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. **YOLANDA MARIA GERON**, D.N.I. N° 21.899.375, con domicilio en Mzna. 93, Lote 8, Barrio Puerto Argentino de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. YOLANDA MARIA GERON.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO Nº 0985
SECRETARIA DE HACIENDA.REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 66839-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Rosalía del Carmen Morales, solicita una ayuda económica o material para reparar el techo de su vivienda familiar perforado con la catástrofe natural del día Lunes 29 de Octubre de 2007;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 24 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.865,00;

QUE a fojas 27 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 29 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 30/30 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 30 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.865,00 (Pesos un mil ochocientos sesenta y cinco) y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 32/32 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto Nº 0318/04:

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma total de \$ 1.865,00 (PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO) a favor de la Sra. ROSALIA DEL CARMEN MORALES, D.N.I. Nº 30.690.856, con domicilio en Casa 03, Manzana 17, Grupo 244 Bº Castañares de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la Sra. ROSALIA DEL CARMEN MORALES.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0986 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36473-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Nélida Petrona Guzmán, solicita un subsidio por la suma de \$ 15.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda parte del costo de la operación de un Meningioma Frontal;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09/09 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.500,00 (Pesos: Dos Mil Quinientos);

QUE a fojas 12 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 14 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 15 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente:

QUE a fojas 17/17 vta. la Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la **Sra. NÉLIDA PETRONA GUZMÁN**, DNI. Nº 12.712.504, con domicilio en La Rioja Nº 1.075, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Nélida Petrona Guzmán.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0987
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 041666-SG-2012.-

VISTO el CONVENIO DE COOPERACIÓN de fecha 02 de Mayo de 2.012 celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn. Miguel Ángel Isa y la FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, representada por el Presidente del Concejo de Administración, Lic. Juan Carlos Rabbat; y,

CONSIDERANDO:

QUE el referido Convenio tiene por objetivo fomentar la capacitación, en consonancia con los objetivos fundacionales de ambas instituciones, brindando beneficios para aquellos empleados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y su grupo familiar que deseen estudiar en la Universidad Empresarial Siglo 21, una tecnicatura y/o una carrera de grado y/o una Diplomatura que brinde la Escuela de Postgrado y Escuela de Negocios José Giai;

QUE a fs. 07 rola Dictamen Nº 26/12 emitido por la Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica de Jefatura de Gabinete, en el que concluye en la inexistencia de objeciones que formular al convenio de referencia;

QUE a fs. 09,10 y 12 toman intervención la Secretaria de Hacienda, Subsecretaria de Recursos Humanos y la Subsecretaria de Auditoria Interna;

QUE a tal efecto resulta necesario disponer su aprobación mediante la emisión del Instrumento Legal pertinente, a fin de concretar el citado Convenio:

QUE a fs. 21 a 25 rola documentación que acredita la Personería Jurídica invocada por la Fundación;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el CONVENIO DE COOPERACIÓN celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn. Miguel Ángel Isa y la FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, representada por el Presidente del Concejo de Administración, Lic. Juan Carlos Rabbat de fecha 02 de Mayo de 2.012, el que como Anexo forma parte del presente Decreto, por lo enunciado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR de la presente a la Universidad Empresarial Siglo 21 por la Dirección de Despacho de Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3.- TOMAR razón las Secretarias que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA VER ANEXO

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0988
SECRETARIA DE HACIENDA.REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15.980-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la "Fundación Educar Para Una Cultura Democrática", representada por su Presidente el Sr. Edgardo Rubén Torres, solicita una subvención por la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil), para ser aplicado a los costos que demanda el plan de actividades del corriente año de dicha institución;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 28 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 12.000,00, pagaderos en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000.00:

QUE a fs. 31 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 33 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 34/34 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 34 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil), pagaderos en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) cada una;

QUE a fs. 34/34 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL), pagaderos en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) a favor de la "FUNDACIÓN EDUCAR PARA UNA CULTURA DEMOCRÁTICA", representada por su Presidente el Sr. Edgardo Rubén Torres, D.N.I. N° 14.820.622, con domicilio en Los Mandarinos N° 626 B° Tres Cerritos de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la "FUNDACIÓN EDUCAR PARA UNA CULTURA DEMOCRÁTICA".-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO Nº 0989
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTES. N°s GEH2003008270 y X2004020089.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO

QUE por Decreto N° 0654 de fecha 19 de setiembre de 2008 se reconoce a favor del Dr. Roberto David Orozco la suma de \$ 3.627,89 y se establece en su artículo 2° la exclusión de la Consolidación de dicha Deuda en el Art. 1° del Decreto N° 1270/04:

QUE a fs. 206 Subsecretaria de Auditoría Interna procede a actualizar planilla de intereses de fs. 66 hasta la fecha 03 de agosto de 2009 por lo que el saldo adeudado al acreedor es de \$ 917,97 (pesos novecientos diecisiete con noventa y siete centavos);

QUE a fs. 209 Dirección General de Asuntos Judiciales informa la existencia de un saldo por intereses a la suma de \$ 917,97 según actualización practicada por Subsecretaría de Auditoría Interna, corresponde realizar la prevención presupuestaria respectiva y se dicte el instrumento legal pertinente para el reconocimiento y pago de la deuda. Asimismo se hace notar que conforme a lo establecido en el Art. 2º del Decreto Nº 654/08 (fs. 184/184 vta.) el crédito allí reconocido se encuentra excluido de la Consolidación de Deuda, criterio compartido por Procuración General;

QUE a fs. 213 Dirección de Contabilidad procedió a verificar que el único pago existente corresponde a la suma de \$ 3.627,39 autorizado en Decreto Nº 0654/08, abonado mediante Orden de Pago Nº 7353 de fecha 28/07/09:

QUE a fs. 217 Procuración General ratifica lo informado a fs. 209/209 vta., y solicita se proceda a la imputación presupuestaria pertinente para el Ejercicio 2012 por la suma de \$ 917,97 a favor del Dr. Roberto David Orozco en concepto de intereses;

QUE a fs. 220 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 221 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 225/226 Subsecretaría Técnica de la Secretaría General toma intervención en los presentes actuados;

QUE a fs. 229 Subsecretaría de Planificación y Control Económico procede a efectuar el control de la partida presupuestaria correspondiente al saldo por intereses pendientes de pago calculados al 03/08/09 por la suma de pesos novecientos diecisiete con noventa y siete centavos (\$ 917,97);

QUE a fs. 236 Subsecretaría de Auditoría Interna informa que a fs. 25 ya se expidió en el expediente de referencia, no solo para realizar las actuaciones pertinentes sino también sobre el fondo de la cuestión, solicitando a la vez se remitan las actuaciones a Subsecretaria de Recursos Humanos;

QUE a fs. 238 Subsecretaría de Recursos Humanos opina que el reclamo es procedente en razón de que se trata de un saldo en concepto de intereses por pago fuera de término, siendo así le asiste derecho al reclamante en obtener un lucro que le repare el daño o perjuicio producido por el incumplimiento de una obligación dentro de su término:

QUE corresponde emitir del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.-RECONOCER a favor del **Dr. ROBERTO DAVID OROZCO** la suma de \$ 917,97 (Pesos novecientos diecisiete con noventa y siete centavos), en concepto de intereses de la deuda reconocida mediante Decretos Nº 1270 de fecha 24/11/04 y Nº 0654 de fecha 19/09/08, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por Subsecretaria de Finanzas.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Dr. ROBERTO DAVID OROZCO.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO Nº 0990 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 036753-SG-2012.

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola nota de las Sras. PASTRANA CARMEN ALICIA, D.N.I. Nº 11.944.240, con domicilio denunciado en Manzana 264 A, Lote 4, Barrio Norte Grande y PASTRANA NOEMI ANGELICA, D.N.I Nº 12.959.284, con domicilio denunciado en Manzana 350B, Casa 4, Barrio Siglo XXI de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela Nº 952, Sector "Q", Sección "D", Zona 3º, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 02 las solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela y se nombra a la Sra. Pastrana Carmen Alicia como representante, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas del Documento Nacional de Identidad de las solicitantes;

QUE a fs. 05/10 rolan fotocopias de recibo de sueldo de Pastrana Carmen Alicia de Agosto 2010 a Enero de 2011, donde consta deducción por mantenimiento de nicho sobre la parcela mencionada;

QUE a fs. 11 la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua comunica que la Sra. Pastrana Carmen Alicia adquirió los derechos de la Parcela Nº 952, Sector "Q", Sección "D", Zona 3º de la citada necrópolis:

QUE a fs. 15 la Dirección de Catastro informa que la Parcela Nº 952, Sector "Q", Sección "D", Zona 3º del Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y según sus registros disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 19 rola informe de la Dirección General de Rentas;

QUE a fs. 21/22 rola dictamen N°171 Asesoría Profesional de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, donde se dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA **DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de las Sras. PASTRANA CARMEN ALICIA, D.N.I. Nº 11.944.240, con domicilio denunciado en Manzana 264 A, Lote 4, Barrio Norte Grande y PASTRANA NOEMI ANGELICA, D.N.I Nº 12.959.284, con domicilio denunciado en Manzana 350 B, Casa 4, Barrio Siglo XXI de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la parcela ubicada en el cementerio de San Antonio de Padua, identificada como Parcela Nº 952, Sector "Q", Sección "D", Zona 3º, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts2).-

ARTICULO 2º.- EL precio de la concesión es de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS \$983,34, abonado y cancelado mediante descuento por planilla en seis (6) cuotas de \$163,89 cada una.-

ARTICULO 3º.- EL plazo de uso de este terreno será a PERPETUIDAD- Decreto Nº 1485/98 modificado por Decreto Nº 502/99. salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma -

ARTICULO 4º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 6º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º .- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 9º.- TOMAR razón Secretarias de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. PASTRANA CARMEN ALICIA con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 10°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA - MASCARELLO - SOTO - ABELEIRA - MADILE

SALTA, 09 NOVIEMBRE 201

DECRETO Nº 0991 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 062655-SG-2012 **VISTO** el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad v la Secretaria de Asuntos Municipales, la Secretaría de Asuntos Municipales y la Secretaria de Recursos Hídricos del Gobierno de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el citado convenio la Provincia autoriza a la Municipalidad a ejecutar obra denominada: PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE LOS RIOS ARENALES Y ARIAS:

QUE el monto de la presente obra se establece en la suma de \$ 3.584.517,80 los cuales serán transferidos por la Secretaria de Asuntos Municipales a esta Municipalidad para llevar adelante la obra de saneamiento mencionada;

QUE la clausula tercera contiene las especificaciones técnicas (Anexo I) y que forma parte integrante del Convenio en cuestión, quedando la Municipalidad autorizada a ejecutar los trabajos por Administración o por terceros:

QUE la Secretaria de Recursos Hídricos se asegurara la dirección técnica v todos los elementos que fueran necesarios hasta su conclusión, aprobación y recepción de la obra;

QUE la obra de referencia comprende los siguientes trabajos: encauzamiento apertura del cauce, refuerzo de los márgenes en los ríos Arenales y Arias como así también readecuación de las salidas de todos los canales que desembocan a los ríos mencionados;

QUE el plazo de ejecución de la obra se ha estipulado en 45 días corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos (clausula quinta);

QUE respecto de la supervisión de la obra, la misma quedara a cargo de la Secretaria de Recursos Hídricos del Gobierno de la Provincia de Salta, previa certificación de la Municipalidad de Salta;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, el que como Anexo forma parte del presente y por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarias del Departamento Ejecutivo Municipal y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Secretarios General, de Hacienda y Obras Públicas.-

ARTÍCULO 4º- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

ISA - MASCARELLO - SOTO - ABELEIRA - GAUFFIN VER ANEXO ***************

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO Nº 0992 SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO el Decreto Nº 0931/96, reglamentario de la Ley Nº 6838 (Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta), a la cual la Municipalidad se encuentra adherida mediante Ordenanza Nº 7409, y;

CONSIDERANDO:

QUE el régimen de contrataciones públicas aplicable en la Municipalidad de la Ciudad de Salta prevé distintos procedimientos para controlar, los cuales requieren actualmente una adecuación y actualización que le permita dotar de mayor agilidad a las fases preparatorias, integrativas y decisorias de la voluntad de la Administración Municipal;

QUE resulta conveniente modificar las mismas, a fin de poder cumplir con mayor facilidad con el principio de eficiencia y eficacia en las contrataciones administrativas;

QUE no existe obstáculo legal que imposibilite la modificación del Artículo 1º del Decreto Nº 0302/11, modificatorio del Artículo 101 del Decreto Nº 0931/96;

QUE tal facultad no se encuentra en discordancia con las funciones y atribuciones establecidas por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Ad Referendum N° 14.269, aprobada por Resolución del Concejo Deliberante N° 339/11;

QUE en consecuencia, procede modificar el Artículo 1º del Decreto Nº 0302/11, modificatorio del Decreto Nº 0931/96, estableciendo que las competencias asignadas al Intendente Municipal en materia de contrataciones, se atribuirán a los Secretarios de Hacienda y de Obras Públicas:

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Nº 0302/11, modificatorio del Decreto Nº 0931/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 101º.El Secretario de Hacienda se encuentra facultado para llamar, adjudicar y aprobar las licitaciones públicas y/o concursos de precios, con excepción de lo referido a Obras Públicas, emitiendo los instrumentos legales pertinentes. La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda o el organismo que oportunamente la sustituya, se encuentra facultada para celebrar contrataciones directas.

El Secretario de Obras Públicas se encuentra facultado para llamar, adjudicar y aprobar las licitaciones públicas y/o concursos de precios, referido a Obras Públicas, emitiendo los instrumentos legales pertinentes. La Unidad Operativa de Contrataciones Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas o el organismo que oportunamente la sustituya, se encuentra facultada para celebrar contrataciones directas."

ARTICULO 2°. TOMAR conocimiento por las Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias pertinentes.

ARTICULO 3°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - GAUFFIN

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO Nº 0993 SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la nota de la referencia y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0990/11 y sus modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, conforme a los Anexos I, IA, IB y IC que forman parte integrante del mismo;

QUE atento al proceso de reorganización técnico y de gestión, se ha visto oportuno suprimir de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico la *Dirección Contrataciones de Obras Públicas y la Dirección de Técnica de Contrataciones*;

QUE resulta necesario modificar la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría Hacienda:

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lopreceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. SUPRIMIR del Anexo IA del Decreto Nº 0665/12, modificatorio del Decreto Nº 0990/11, cuyo Articulo 1º aprueba la estructura Orgánica Superior de la Secretaria de Hacienda, la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas y la Dirección de Técnica de Contrataciones, de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico.

ARTICULO 2º. SUPRIMIR del Anexo II aprobado por el Artículo 2º del Decreto 0990/11, modificado por Decreto Nº 0665/12, las competencias de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas y la Dirección de Técnica de Contrataciones.

ARTICULO 3°. MODIFICAR las competencias de la dependencia que se detalla a continuación, del Anexo II del Decreto N° 0990/11, modificado por Decreto N° 0665/12, el cual quedará expresado de la siguiente forma:

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Controlar e intervenir en la preparación y gestión de adquisición de materiales de todas las contrataciones, con excepción a las referidas a obras públicas municipales, dentro de los límites de la Ley Provincial N° 6838, Ordenanza Municipal N° 7409, Decreto Municipal Reglamentario N° 0931/06 y modificatorias;
- b) Controlar los procesos de imputación presupuestaria, adjudicación y de todas las contrataciones, con excepción a las referidas a obras públicas municipales;
- c) Controlar el registro de los pedidos, compras y contrataciones realizadas, con excepción a las referidas a obras públicas municipales;
- d) La gestión del régimen de compras y contrataciones con excepción a las referidas a obras públicas municipales.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - GAUFFIN

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO Nº 0994

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Secretaría de Obras Públicas.

VISTO la nota de la referencia y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto Nº 1002/11 y sus modificatorios, aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas, conforme al Anexo I y IA que forma parte integrante del mismo;

QUE atento al proceso de reorganización técnico y de gestión, se ha visto oportuno suprimir de la Secretaría de Obras Públicas la *Dirección General de Técnica y Administrativa*;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar a la Secretaría de Obras Públicas la Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Técnica de Contrataciones y la Coordinación;

QUE en lo referente a las competencias de la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la mencionada Secretaría, indicadas en el Anexo II del Decreto Nº 1002/11, corresponde incorporar a la misma las nuevas tareas que comenzará a desempeñar esta dependencia a partir de la fecha del presente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. SUPRIMIR del Anexo I del Decreto Nº 1002/11, cuyo Articulo 1º aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaria de Obras Públicas, la Dirección General de Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2º. SUPRIMIR del Anexo II aprobado por el Artículo 2º del Decreto 1002/11, las competencias de la Dirección General de Técnica y Administrativa.

ARTICULO 3°. MODIFICAR las competencias de la Dirección General de Asuntos Legales, indicadas en el Anexo II del Decreto N° 1002/11, el cual quedará expresado de la siguiente forma:

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir en los aspectos legales, normativos, doctrinarios y técnicos que se plantean en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y sus dependencias;
- Revisar y evaluar jurídicamente los proyectos de instrumentos en general;

- Intervenir sobre las cuestiones técnicas y/o administrativas en materia de contratos de obras públicas, en forma previa, durante y con posteridad a la ejecución de las mismas;
- d) Visar los proyectos de pliegos de especificaciones técnicas, condiciones particulares y de bases generales que se elaboren:
- e) Intervenir en los análisis de las redeterminaciones de precios de las obras ejecutadas.

ARTICULO 4. INCORPORAR a la Secretaría de Obras Públicas, aprobada por el Articulo Nº 1 del Decreto Nº 1002/11 y sus modificatorios – ANEXO I y IA -, la Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Técnica de Contrataciones y la Coordinación, que como Anexo IB se agrega y forma parte integrante del mismo, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 5°. INCORPORAR al **Anexo II** del Decreto Nº 1002/11 las **COMPETENCIAS** de las citadas dependencias, las cuales se determinan seguidamente:

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Controlar e intervenir en la preparación y gestión de adquisición de materiales, contrataciones de obras públicas municipales dentro de los límites de la Ley Provincial N° 6838, Ordenanza Municipal N° 7409, Decreto Municipal Reglamentario N° 0931/06 y modificatorias;
- Controlar los procesos de imputación presupuestaria, adjudicación y contrataciones de obras públicas;
- c) Controlar el registro de los pedidos de compras y contrataciones realizadas de obras públicas.

A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Intervenir en la preparación y gestión de adquisición de materiales en las contrataciones de obras públicas municipales dentro de los límites de la Ley Provincial N° 6838, Ordenanza Municipal N° 7409, Decreto Municipal Reglamentario N° 0931/06 y modificatorias;
- Coordinar los procesos de imputación presupuestaria, adjudicación y contrataciones de obras públicas.

A LA DIRECCIÓN DE TÉCNICA DE CONTRATACIONES LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

 Mantener un registro ordenado de los pedidos, compras y contrataciones realizadas de obras públicas.

A LA COORDINACIÓN LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Elaborar los informes técnicos de pre adjudicación en las contrataciones de Obras Públicas;
- b) Coordinar la conformación de las comisiones de pre adjudicación y adjudicación en las contrataciones de Obras Públicas.

ARTICULO 6°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 8°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 9°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA VER ANEXO

SALTA, 14 NOVIEMBRE 20

DECRETO Nº 0995 SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 041.360-SG-2012.

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto Nº 1002/11, modificado por Decreto Nº 0815/12, aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas, conforme a los Anexos I y IA que forman parte integrante del mismo:

QUE atento al proceso de reorganización técnico y de gestión, se ha visto oportuno suprimir la Dirección de Talleres, Deposito y Pañol a la Sub Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Viviendas y Equipamiento Comunitario a la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales ;

QUE por tal motivo, es necesario incorporar la *Dirección de Pavimento* a la Dirección General de Obras Públicas, la *Dirección General de Logística y Dirección de Logística y Control* a la Sub Secretaría de Obras Públicas y la *Dirección de Coordinación y Supervisión a la Secretaría de Obras Públicas*;

QUE en virtud de ello, se ha visto oportuno modificar la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el Decreto Nº 1002/11, modificado por Decreto Nº 0815/12 Artículo 1º, que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas, suprimiendo la Dirección de Talleres, Deposito y Pañol a la Sub Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Viviendas y Equipamiento Comunitario a la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales y en consecuencia incorporar la Dirección de Pavimento a la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Logística y Dirección de Logística y Control, a la Sub Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Coordinación y Supervisión a la Secretaría de Obras Públicas, al Anexo IC que forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la fecha de emisión del presente.

ARTICULO 2°. MODIFICAR el Anexo II del Decreto Nº 1002/11 y su modificatorio, que determina las competencias de las dependencias que integran la Secretaría de Obras Públicas, suprimiendo la Dirección de Talleres, Deposito y Pañol a la Sub Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Viviendas y Equipamiento Comunitario a la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales y en consecuencia incorporar las COMPETENCIAS de la Dirección de Pavimento a la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Logística y Dirección de Logística y Control, a la Sub Secretaría de

Obras Públicas y la **Dirección de Coordinación y Supervisión** a la Secretaría de Obras Públicas, las cuales se determinan seguidamente:

A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

 a) Coordinar y Supervisar, Inspección de Obras, distribución de materiales varios, vehículos, personal y mantenimiento de talleres:

A LA DIRECCIÓN DE PAVIMENTO LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

 a) Programar y ejecutar obras públicas de infraestructura vial por Administración, intervenir en la administración de los recursos materiales y equipos destinados a la ejecución de obra por Administración.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

 a) Gestionar los fondos necesarios para el normal funcionamiento del área, logrando estratégicamente la organización y distribución de los insumos y/o productos.

A LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y CONTROL LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

 a) Gestionar, comparar valores de mercado para la adquisición de insumos, repuestos etc., control de combustible y lubricantes, en coordinación con el agente mencionado en el Artículo 2º del Decreto Nº 0919/12 y conforme a las funciones asignadas por el referido instrumento legal.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA VER ANEXO

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO Nº 0996

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/Nº de la Secretaría de Obras Públicas.

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a los funcionarios que cubrirán los cargos de la Unidad Operativa de Contrataciones, Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, Dirección Técnica de Contrataciones y la Coordinación, todas dependientes de la Secretaria de Obras Públicas;

QUE a tal efecto se propone a los **Sres. FACUNDO GERARDO ROMERO ARIAS**, DNI. Nº 24.453.946, **HERNÁN DANIEL RODRÍGUEZ**, DNI. Nº 25.218.185, **GUSTAVO ANTONIO DI BELLO**, DNI. Nº 10.167.772 y **MARCOS ANDRÉS RIZZOTTI**, DNI. Nº

22.637.185, quienes reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, por lo que previo a sus nuevas designaciones corresponde dejar sin efecto sus actuales nombramientos;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, dispuesta mediante los Decretos que para cada caso se consignan.

ARTICULO 2°. DESIGNAR al Sr. FACUNDO GERARDO ROMERO ARIAS, DNI. N° 24.453.946, en el cargo de Director de Contrataciones de Obras Públicas de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º. DESIGNAR al **Sr. HERNÁN DANIEL RODRÍGUEZ**, DNI. Nº 25.218.185, en el cargo de Director de Coordinación, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 5 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4°. DESIGNAR a los agentes de planta permanente que se mencionan seguidamente, en los cargos que para cada caso se consigna, en la **Secretaría de Obras Públicas**, con el nivel remunerativo, según corresponda en cada caso en particular, establecido en el Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su **notificación:**

Apellido y Nombres Cargo Nivel Remun.

DI BELLO, Gustavo Antonio Director General (I) de Unidad Art. 1, Punto 3

DNI. Nº 10.167.772 Operativa de Contrataciones

RIZZOTTI, Marcos Andrés Director (I) de Técnica de Art. 1, Punto 5
DNI. Nº 22.637.185 Contrataciones

ARTICULO 5°. ESTABLECER que los **Sres. Romero Arias** y **Rodríguez** al revistar en la Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 6°. ESTABLECER que los agentes de planta permanente Sres. Di Bello y Rizzotti, carecen de estabilidad en los cargos designados, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento, según corresponda en cada caso en particular, conforme la normativa legal vigente.

ARTICULO 7°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 8. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 9°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 10°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 11°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA VER ANEXO

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO Nº 0997 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 041.360-SG-2012.

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a los funcionarios que cubrirán los cargos de la Dirección General de Logística, Dirección de Pavimento, Dirección de Logística y Control, la Dirección de Proyectos de Obras de Ingeniería y la Dirección General de Coordinación y Supervisión, todas dependientes de la Secretaria de Obras Públicas, los cuales se encuentran vacante;

QUE a tal efecto se propone a las personas, quienes reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, por lo que previo a sus nuevas designaciones corresponde dejar sin efecto sus actuales nombramientos;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, dispuesta mediante los Decretos que para cada caso se consignan.

ARTICULO 2°. DESIGNAR al Sr. HUMBERTO EDMUNDO FIGUEROA, DNI. N° 8.387.847, en el cargo de Director General de Logística dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. DESIGNAR a los agentes de planta permanente que se mencionan seguidamente, en los cargos que para cada caso se consigna, en la **Secretaría de Obras Públicas**, con el nivel remunerativo, según corresponda en cada caso en particular, establecido en el Decreto Nº 1008/07 modificado por el Decreto Nº 1350/09, a partir de la fecha de su notificación:

<u>Apellido y Nombres</u> <u>Cargo</u> <u>Nivel</u>

QUISPE, María Mercedes Obras Nivel 13 Directora (I) de Proyectos de

DNI. Nº 14.709.057 de Ingeniería

ZAMAR LEON, Darío Humberto Director de Pavimento

Nivel 13

DNI. Nº 12.790.800 Sub. Sec. de Obras Públicas

CABANA de OCAMPO, Olga Estela Directora

Control Nivel 13

Directora (I) de Logística y

DNI. Nº 11.295.554

Sub Sec. de Obras Públicas

CASTRO, Ricardo Alfredo Director (I) de Coordinación

y Nivel 13

DNI. Nº 11.080.531 Supervisión – Sec. Obr.

Públicas

ARTICULO 4°. ESTABLECER que el **Sr. Figueroa** al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 5°. ESTABLECER que los agentes de planta permanente Sres. Quispe, Cabana de Ocampo y Zamar Leon, retienen los Cargos Jefe de Departamento y Director, Tramos Supervisión y Superior, según corresponda en cada caso, y Agrupamiento General, del cual son titulares, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 6°. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 8°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 9°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 10°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA VER ANEXO

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO Nº 0998 SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la **Sra. ELENA SUSANA PENELLA**, DNI. N° 20.232.555, solicita la rectificación de su apellido consignado en el Decreto N° 0944/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho instrumento legal se consignó, erróneamente, el apellido de la citada;

QUE asimismo, en el Contrato de Locación de Servicios se consignó como apellido PANELLA, cuando en realidad corresponde "PENELLA";

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. RECTIFICAR el apellido de la Sra. ELENA SUSANA PENELLA que se consigna en el Decreto Nº 0944/12 y en su respectivo Contrato de Locación de Servicios, donde dice "PANELLA" debe decir: "PENELLA".

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO Nº 0999 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 054.251-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdatos solicita la designación del **Sr. RAÚL OSCAR GODOY**, DNI. Nº 24.875.300, en el cargo de Director de Información de la Dirección General de Microdatos, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0992/11, se designa al **Sr. Godoy** en el cargo de Director de Análisis y Desarrollo de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE la Dirección de Información se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación del **Sr. Godoy** en dicho cargo, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuenta;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del Sr. RAÚL OSCAR GODOY, DNI. Nº 24.875.300 en el cargo de Director de Análisis y Desarrollo de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto Nº 0992/11 a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. DESIGNAR al **Sr. RAÚL OSCAR GODOY**, DNI. Nº 24.875.300, en el cargo de Director de Información de la Dirección General de Microdatos, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 5 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 NOVIEMBRE 201

DECRETO Nº 1000 SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la Sra. BIBIANA ELENA MIMESSI SORMANI, DNI. Nº 20.707.353, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0024/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "5" del Decreto Nº 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la **Sra. Mimessi Sormani**, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12, de la **Sra. BIBIANA ELENA MIMESSI SORMANI**, DNI. N° 20.707.353, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "10", del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir del 01.10.12**.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - MASCARELLO - SOTO - ABELEIRA

SALTA, 14 NOVIENBRE 2012

DECRETO Nº 1001 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/Nº de Jefatura de Gabinete.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, a favor de la agente Sra. BEATRIZ SILVINA SERRANO PASI, DNI. Nº 17.131.679, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada se encuentra vinculada a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0225/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en el Tramo de Transición en Jefatura de Gabinete;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002":

QUE en el Artículo 3º del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1º: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2º: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto Nº 0524/08, modificatorio del Decreto Nº 1267/02, en su Artículo 4° dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad. conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorque en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5º del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente..."La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal";

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional.

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de

Jefatura de Gabinete ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de la agente **Serrano Pasi** a la categoría 1º (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. INCLUIR a la agente contratada **Sra. BEATRIZ SILVINA SERRANO PASI**, DNI. N° 17.131.679, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO Nº 1002

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/Nº de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. JOSÉ RAMIRO VIEYRA**, DNI. Nº 21.310.440, para cumplir las funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. JOSÉ RAMIRO VIEYRA**, DNI. Nº 21.310.440, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir la funciones en la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 9 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, **a partir del 01.08.12**.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO Nº 1003

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/Nº de la Coordinación General de Intendencia.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la Sra. MARÍA GUADALUPE BRIDOUX, DNI. Nº 31.194.203, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0024/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Intendencia, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "2" del Decreto Nº 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la **Sra. Bridoux**, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado:

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12, de la Sra. MARÍA GUADALUPE BRIDOUX, DNI. N° 31.194.203, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Intendencia, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "8", a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Coordinación General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO Nº 1004 SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO el Decreto N° 0929/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se modifica el Artículo 4º del Decreto 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, incorporando en su Artículo 1º los Niveles A y B a dicha Escala;

QUE se observa al redactarse el mismo, que la modificación entra en vigencia desde la fecha de su emisión, hecho ocurrido el 23.10.12 y teniendo en cuenta los pedidos efectuados por las distintas dependencias y las imperiosas necesidades de dar respuesta a los mismos es que corresponde rectificar la fecha de modificación del Artículo 4°;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 0929/12, que modifica el Artículo 4° del Decreto N° 1357/09 modificado por el Decreto N° 0676/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: MODIFICAR, a partir del día 01.09.12, el Artículo 4º del Decreto Nº 1357/09 modificado por el Decreto Nº 0676/11, incorporando los Niveles A y B, equivalente a:

Nivel A_____\$ 750 Nivel B \$ 1.100".

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 NOVIEMBRE 201

DECRETO Nº 1005

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 053.593-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Tecnología solicita la designación de la Sra. MARTA VERÓNICA GONZÁLEZ, DNI. № 23.316.576, en el cargo de Directora de Análisis y Desarrollo de la Dirección General de Informática, de la dependencia a su cargo, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0990/11, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, en la cual se encuentra comprendido el cargo de Directora de Análisis y Desarrollo, el cual se encuentra vacante:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. MARTA VERÓNICA GONZÁLEZ, DNI. N° 23.316.576, en el cargo de Directora de Análisis y Desarrollo de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, con la remuneración establecida en el Artículo 1° Punto 5 del Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 15 NOVIEMBRE 20

DECRETO Nº 1006 JEFATURA DE GABINETE

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del Señor Intendente Municipal de la Paz - Provincia de Entre Ríos Dr. D. JOSE FRANCISCO NOGUEIRA y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al Sr. Intendente Municipal, rindiéndole los honores correspondientes:

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA ARTICULO 1°: DECLARAR "HUESPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta al Señor Intendente Municipal de la Paz - Provincia de Entre Ríos DR. D.JOSE FRANCISCO NOGUEIRA, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°: HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día jueves 15 de noviembre del corriente año en el Centro Cívico Municipal.-

ARTICULO 3°: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 15 NOVIEMBRE 201

DECRETO N° 1007 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26024-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Flavia Adela Nieva, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) para ser aplicado a los costos que demanda la compra de una máquina desmalezadora para poder trabajar con la misma, ya que se encuentra sin trabajo y es madre soltera a cargo de 4(cuatro) hijos;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs.33 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 906,00;

QUE a fs. 37 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 39 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 40/40 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 40 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 906,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 42/42 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$ 906,00** (PESOS Novecientos Seis), a favor de la Sra. **FLAVIA ADELA NIEVA** D.N.I. N° 13.347.335, con domicilio en Manzana 452 A, Lote 14, 2° Etapa B° Solidaridad de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. FLAVIA ADELA NIEVA.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

RESOLUCIONES

SALTA. 14 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 028
SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 065671-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Comisión Organizadora de la Iglesia Unida en la Visión Celular para Bendecir a la Ciudad de Salta, solicita se Declare de Interés Municipal el "Vo CONGRESO INTERNACIONAL DE LA VISIÓN CELULAR" a llevarse a cabo en esta Ciudad, los días 16, 17 y 18 de Noviembre del cte. año; y,

CONSIDERANDO:

QUE este Congreso se viene desarrollando desde hace cinco años, teniendo como finalidad la restauración familiar, compartiendo las experiencias de las iglesias participantes, locales interprovinciales e internacionales, orando sus miembros por la constitución de una sociedad sana, equilibrada y victoriosa;

QUE es interés de la Secretaría de Gobierno, apoyar, promover e incentivar toda acción que contribuya al desarrollo y crecimiento espiritual de los ciudadanos;

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el "V° CONGRESO INTERNACIONAL DE LA VISIÓN CELULAR" organizado por la Iglesia Unida en la Visión Celular para Bendecir a la Ciudad de Salta, a llevarse a cabo en esta Ciudad, los días 16, 17 y 18 de Noviembre del cte. año, por lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Pastor Coordinador Mateo Montenegro, en el domicilio de Avda. 17 de Junio N° 78 - B° Ciudad del Milagro, de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías de Acción Social, de Turismo y Cultura y la Subsecretaría de Organización Territorial, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SECRETARIA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 067789-SG-2012.-

VISTO que el Subsecretario de Prevención y Emergencias, Dr. GASTÓN GALINDEZ se ausentará de sus funciones para participar de la 7ª Reunión del Programa de la Asociación Internacional de Volcanología y Quimica del Interior de la Tierra, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicha ausencia se prolongará desde el día 16 hasta el día 26 de Noviembre de de 2012 inclusive:

QUE a fin de no resentir las tareas específicas de la Subsecretaría de Prevención y Emergencias, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Subsecretaria de Promoción y Organización Comunitaria, Señora RITA ELENA MONTALDI;

QUE resulta menester dejar aclarado que esta encomendación de funciones es complementaria a sus funciones originales en la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR a la Subsecretaria de Promoción y Organización Comunitaria, Señora RITA ELENA MONTALDI la atención de la Subsecretaría de Prevención y Emergencias, desde el día 16 hasta el día 26 de Noviembre de 2.012, por los motivos expresados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en la presente Resolución es complementaria a las funciones que le son propias y no generará el derecho de pago de subrogancia alguna.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Subsecretarías de Prevención y Emergencias, de Promoción y Organización Comunitaria y la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CANEPA

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012.RESOLUCIÓN N°_030_____SECRETARÍA DE GOBIERNO

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del Dr. RAÚL ZALDÍVAR; y,

CONSIDERANDO:

QUE el motivo de su visita es disertar en el "VI CONGRESO INTERNACIONAL DEL NOA - LA IGLESIA EN AVIVAMIENTO" organizado por la Iglesia Evangélica "Catedral de los Milagros", a llevarse a cabo en esta Ciudad, desde el dia 15 al 18 de Noviembre de 2 012.

QUE el extenso Currículum del Dr. RAÚL ZALDÍVAR, lo hace un dignísimo representante de la Cultura y de la Fe Cristiana Hondureña;

QUE es oportuno destacar, que a la par de los Cargos Docentes y Administrativos desempeñados, es un talentoso escritor, como también expositor en Seminarios y Simposios, llegando a desarrollar un Ministerio de Radio y Televisión, trasmitido en diversos países de Ibero América por la cadena cristiana ENLACE;

QUE ha sido merecedor del reconocimiento no solo de su pueblo natal sino de toda Latinoamérica, siendo su presencia en nuestra Ciudad de gran interés y bendición para los cristianos y los ciudadanos en general;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "PERSONALIDAD DESTACADA" en la Ciudad de Salta al Dr. RAÚL ZALDÍVAR, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia de la presente Resolución al mencionado profesional.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CANEPA

SALTA, 06 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION Nº 375
SECRETARIA DE HACIENDA.REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 65682-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. José Domingo Vilaseca, Subsecretario de Ceremonial y Audiencias, solicita liquidación de viáticos y diferencia de alojamiento e imprevistos a favor del Sr. Intendente Municipal Miguel Ángel Isa, con el objeto de viajar a la Ciudad de Buenos Aires en misión oficial para reunirse con Autoridades Nacionales. Fecha de salida día martes 06/11/12 a horas 18:00; con regreso el día jueves 08/11/12 a horas 18:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.420,00

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis presupuestario del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d. Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.420,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.420,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE) en concepto de liquidación de viáticos 2 días y 1/3 a razón de \$ 180,00 p/día (06/11/12 al 08/11/12) \$ 420,00, diferencia de alojamiento e imprevistos \$ 1.000,00, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Miguel Ángel Isa, Intendente Municipal (Grupo A).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 07 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION Nº 378
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 52446-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública Nº 38/12, convocada para la "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS", autorizada mediante Resolución Nº 333/12 (fs. 53) de esta Secretaría, y:

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 80 (fs. 85) se presentaron a formular ofertas dos (02) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas TROFEOS SALTA de José Luis San Martín y CASA VANZO de Pablo Ariel Vanzo;

QUE la Comisión de Preadjudicación considera a fs. 151/152 declarar admisible solo la oferta presentada por la firma TROFEOS SALTA de José Luis San Martín y aconseja preadjudicar a la misma, por la suma de \$ 106.335,00 (Pesos ciento seis mil trescientos treinta y cinco con 00/100);

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 159/160, indica que la firma CASA VANZO de Pablo Ariel Vanzo no ha constituido domicilio en el ejido de la Municipalidad de Salta conforme lo requiere el Art. Nº 13 del Pliego de Condiciones Generales, el cual dice: "Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias, que surjan en la tramitación de esta contratación, o ejecución del contrato respectivo, se realizarán al domicilio legal, que consigne el oferente, siendo las efectuadas en el mismo plenamente eficaz a los efectos legales", asimismo aconseja que la adjudicación recaiga sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, siendo esta la de la firma TROFEOS SALTA de JOSE LUIS DE SAN MARTIN en razón de que su oferta se encuentra por debajo del presupuesto oficial aprobado, y resulta admisible por haber cumplimentado toda la documentación exigida en los Pliegos de Cláusulas Particulares, como así también que a fs. 151/152 interviene la Comisión de Preadjudicación designada al efecto, señalando que se han verificado las muestras, y que las correspondientes a las de la firma mencionada cumple con los requisitos exigidos;

QUE a fojas 162 y 162 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.272, Decretos Municipales Nºs 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas:

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE: ARTICULO 1º.- APROBAR la Licitación Pública Nº 38/12 llevado a cabo por Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 136.170,00 (Pesos ciento treinta y seis mil ciento setenta con 00/100).-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma TROFEOS SALTA de José Luis San Martín.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución a la firma TROFEOS SALTA de José Luis San Martín, por la suma de \$ 106.335,00 (Pesos ciento seis mil trescientos treinta y cinco con 00/100), y resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de que su oferta se encuentra por debajo del presupuesto oficial aprobado y cumple con los requisitos exigidos.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a las firmas oferentes.-

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

ABELEIRA

SALTA, 07 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 379 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 066527-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Director General de Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda, solicita viáticos y pasajes vía aérea a la Cuidad Autónoma de Buenos Aires, para realizar gestiones oficiales. Fecha de partida el día 08/11/12 hs. 07:00 y regresa el día 09/11/12 a hs. 11:45;

QUE a fojas 6 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.490,43;

QUE a fojas 7 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 8/8 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 8 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.490,43 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 9 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable:

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.490,43 (pesos dos mil cuatrocientos noventa con cuarenta y tres centavos) en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas según el siguiente detalle:

HECTOR MARIO DEFRANCESCO-DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA LEGAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA (GRUPO "B").-

VIATICOS 1 (UN) DIA Y 2/3 A RAZON DE \$ 150,00 DESDE EL DIA (08 AL 09/11/2012)......\$ 250,00 PASAJE VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA LAN ARGENTINA)......\$ 2.240,43

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 2.490,43

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 382 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 66269-SG-2012.-

VISTO que el día 29 de Noviembre de 2012, se llevará a cabo la "1° JORNADA NACIONAL DE MANAGEMENT Y MARKETING", bajo el lema "El camino hacia el crecimiento y la sustentabilidad empresaria" a realizarse en ésta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo es organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

QUE el objetivo está dirigido a profesionales de todas las áreas de las Ciencias Económicas, Consultores de Empresas, Empresarios, Autoridades y Funcionarios de diversas Instituciones y estudiantes avanzados de las carreras Administración y Comercialización;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la "1° JORNADA NACIONAL DE MANAGEMENT Y MARKETING", que se llevará a cabo el día 29 de Noviembre de 2012 en nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOME razón las áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 383

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66271-SG-2012.-

VISTO que entre los días 22 y 23 de Noviembre de 2012, se llevará a cabo la "1º JORNADAS NACIONALES DE RESPONSABILIDAD Y BALANCE SOCIAL: FUTUROS DESAFIOS";

CONSIDERANDO:

QUE la mismas están organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;

QUE el objetivo es debatir problemas prioritarios de interés para los profesionales en ciencias económicas del país, invitados especiales, empresarios, etc., estimándose la asistencia de más de 200 personas al evento:

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la "1º JORNADAS NACIONALES DE RESPONSABILIDAD Y BALANCE SOCIAL: FUTUROS DESAFIOS", que se llevará a cabo los días 22 y 23 de Noviembre de 2012 en nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOME razón las áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

RESOLUCION Nº 384 SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 30000-SG-2012 y 29285-SG-12.-

VISTO las Notas de Pedido Nºs 01166/12 (fs. 02) y 01138/12 (fs. 18), mediante las cuales Subsecretaría de Prensa y Comunicación, solicita la "ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE VIDEO Y ACCESORIOS DE EQUIPAMIENTO FOTOGRÁFICO", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12/12 vta. y 28/28 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. Nº 6 inc. d) Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 12 vta. y 28 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de

\$ 82.439,92 (Pesos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 92/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 32 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 33 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 36 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo Nº 09 de la Ley Provincial Nº 6.838 y Artículo Nº 9, punto 1) del Decreto Reglamentario Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 38 Subsecretaría de Prensa y Comunicación sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96:

QUE a fs. 42 y 42 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.272, Decretos Nºs 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a LICITACION PUBLICA para la "ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE VIDEO Y ACCESORIOS DE EQUIPAMIENTO FOTOGRÁFICO PARA LA SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE VIDEO Y ACCESORIOS DE EQUIPAMIENTO FOTOGRÁFICO PARA LA SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN", por una inversión aproximada de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 82.439,92).-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. HUGO JAVIER SILVERA BAIGORRIA: Director de Video y Fotografía.

Dr. RODRIGO FANTI: Secretaría de Hacienda.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Prensa y Comunicación.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN Nº 384 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 09 NOVIEMBRE 201

RESOLUCION N° 385
SECRETARIA DE HACIENDA.REFERENCIA: EXPTE. N° X2006006059 y NOTAS SIGA N°s 5823/11,
4337/12 y 6761/12.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 192 por la Sra. María Rosario Pinaya, en contra de la Resolución Nº 1195 de fecha 11/07/12 (fs. 190), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve rechazar por improcedente la solicitud de prescripción en relación a lo adeudado en concepto de TISSH y Tasa sobre Publicidad y Propaganda, por los Ejercicios Fiscales 2005 y 2006 correspondiente al Padrón Comercial Nº 45982, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso la Sra. María Rosario Pinaya solicita se revea el expediente de cierre de negocio iniciado en fecha 23/02/06 y se le haga lugar al pedido de prescripción en concepto de TISSH y Tasa sobre Publicidad y Propaganda por los períodos fiscales 2005 y 2006 del Padrón Comercial ya referenciado, dado que la deuda no es de su responsabilidad sino de la demora que se produjo para otorgar la respectiva baja;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 199/202 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 190 fue notificada el día 12/07/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 16/07/12, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE vale considerar que según prueba documental aportada en su oportunidad, se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el articulado Nº 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para peticionar;

QUE comparte el criterio adoptado en la Resolución Nº 1195/12 de la Dirección General de Rentas constatando que con lo que respecta al período fiscal 2005, aquel se encuentra debidamente notificado e intimado para su correspondiente pago, asimismo en relación al período fiscal 2006 el mismo no cumple con los plazos previstos para la prescripción;

QUE en la interposición del Recurso Jerárquico no se aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la

mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trívium, 1999, pp. 417-18);

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría comparte lo dictaminado por Dirección General de Rentas toda vez que no se verifican cumplidos los extremos legales previstos por el articulado Nº 46 inc. a) del Código Tributario Municipal, por lo que aconseja rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Rosario Pinaya en contra de la Resolución Nº 1195/12 de la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Rosario Pinaya, D.N.I. N° 16.308.171, en contra de la Resolución N° 1195 de fecha 11/07/12, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. María Rosario Pinaya, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 386
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 08999-SG-2012 y 27743-SG-12.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios Nº 19/12, convocado para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS e IMPRESORAS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS y PROCURACIÓN GENERAL", autorizado por Resolución Nº 280/12 (fs. 43), y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 075/12 (fs. 103) se deja constancia de la no presentación de ningún sobre al llamado a Concurso de Precios;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 104 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierto el Concurso de Precios Nº 19/12, debiendo realizarse una contratación Directa en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley Nº 6838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Precios Nº 19/12, llevado a cabo por la Dirección de Contrataciones y convocado para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS e IMPRESORAS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS y PROCURACIÓN GENERAL".-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley Provincial Nº 6.838, la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS e IMPRESORAS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS y PROCURACIÓN GENERAL", según Notas de Pedido Nºs 00203/12 y 01062/12 y por una inversión aproximada de PESOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 22.094,00).-

ARTICULO 3º.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo 2º, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones, Subsecretaría de Ingresos Públicos y Procuración General.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 02 de noviembre 2012

REF.: Exptes. N° 48389-SG-2012 y 50357-SG-2012.-C. DIRECTA N° 1187/12.-RESOLUCIÓN N° 986/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Cartuchos y Toners, solicitados por Notas de Pedidos Nº 1922/2012, 1948/2012 y 1949/2012, con un presupuesto oficial de \$ 8.959,50 (Pesos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR de la Contratación citada, en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 01, 03 y 05 de la oferta presentada por la Firma HERSAPEL S.R.L., por la suma de \$ 3.502,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta Dos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; los ítems N° 02, 04, 06 y 07 de la oferta presentada por la Firma COMPUNOA de Arístides Pablo Mosciaro, por la suma de \$ 4.382,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 7.884,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 02 de Noviembre 2012

RESOLUCIÓN Nº 988/12 REF.: Expte. N° 25683 -SG-2012 C. DIRECTA Nº 658/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Muebles de Oficina" con un presupuesto oficial que asciende a \$ 14.572,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma RICARDO J. JUAREZ S.R.L. por el monto de \$ 14.572,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

REF.: Expte. N° 30960-SG-2012.-C. DIRECTA N° 1077/12.-RESOLUCIÓN N° 989/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Cartuchos Varios Originales y/o Alternativos" solicitado por la Dirección General de Finanzas y Contabilidad, dependiente de la Subsecretaria de Finanzas, en la Nota de Pedido Nº 1201/12, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 11.666,00 (Pesos Once Mil Seiscientos Sesenta y seis con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma COMPUNOA de Aristides Mosciaro, por el monto total de \$ 11.666,00 (Pesos Once Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 990/12 REF.: Expte. N° 37021-SG-12.-C. DIRECTA Nº 1143/12.-

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Carteles", solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, con un presupuesto oficial ampliado de \$14.200,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la presente contratación citada en el Art. 1º en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma P & H GRAPHIC S.R.L por la suma total de \$14.200,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos con 00/100); en la condición de pago a 30 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 996/12 REF.: Expte. Nº 061085-SG-12. -

C. DIRECTA Nº 1293/12 - LIBRE NEGOCIACIÓN. -

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una presentación de la artista ANA VICIDOMINI, con una duración de 90 minutos, el día 10 de Noviembre del corriente año, en la Casa Bicentenario, ubicada en el Centro Cultural Dino Saluzzi, a partir de horas 20:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02312/2012 con un presupuesto oficial de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma SERGIO OLIVER CALVET en representación de la artista ANA VICIDOMINI, por el monto de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 998/12 REF.: Expte. Nº 061092-SG-12. -

C. DIRECTA Nº 1276/12 - LIBRE NEGOCIACIÓN. -

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación de la artista ANA LAURA BRIZUELA, con una duración de 40 minutos, el día 09 de Noviembre del corriente año, en la Casa Bicentenario, ubicada en el Centro Cultural Dino Saluzzi, a partir de horas 20:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido Nº 02322/2012 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma GUSTAVO CÓRDOBA en representación de la artista ANA LAURA BRIZUELA,, por el monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 999/12 REF.: Expte. N° 062999-SG-12. -

C. DIRECTA Nº 1327/12 - LIBRE NEGOCIACIÓN. -

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del Ballet "LA MILONGA", con una duración de 30 minutos, en el festival a realizarse el día 12 de Noviembre del corriente año, en la Sociedad Española, a partir de horas 20:00, solicitado por la Sub secretaría de Cultura y Promoción mediante Nota de Pedido N° 2403/12 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma PUBLIGRAF DE PABLO GAUNA SARAPURA en representación del Ballet "LA MILONGA", por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 1000/12 REF.: Expte. N° 062988-SG-12. -

C. DIRECTA Nº 1325/12 - LIBRE NEGOCIACIÓN. -

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por la actuación del artista ROBERTO TERNÁN, con una duración de 45 minutos, en el Festival a realizarse en el Barrio 17 de Octubre, el día 10 de Noviembre del corriente año, a partir de horas 19:30, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02388/2012 con un presupuesto oficial de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma ROBERTO TERNAVASIO, por el monto de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Salta, 08 de Noviembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 1004/12 REF.: Expte. N° 063329-SG-12. -

C. DIRECTA Nº 1332/12 - LIBRE NEGOCIACIÓN. -

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por un servicio de locución y animación a cargo del Sr. Rodolfo Esteban Soria, para los días 12, 13, 14, 15 y 16 de Noviembre del corriente año, con motivo de llevarse a cabo el "Encuentro Nacional de los Tribunales de Cuentas de la República Argentina", en la Sociedad Española, para el festival a realizarse en la Sociedad Española, a partir de horas 20:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido Nº 02414/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma RADIO SANTA TERESITA DEL NORTE DE TERESA FRANCO DE SORIA en representación del SR RODOLFO ESTEBAN SORIA, por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER Salta, 08 de Noviembre de 2.012

REF.: Expte. N° 64230-SG-2012.-C. DIRECTA Nº 1335/2012.-RESOLUCIÓN Nº 1007/2012

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Control con Personal de Vigilancia uniformado con comunicación y movilidad" con las características y especificaciones solicitadas por la Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría General mediante la Nota de Pedido Nº 2545/2012 con un presupuesto oficial de \$ 7.750,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma AGUS-DAN de José Luis Silva, por el monto de \$ 7.550,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 09 de Noviembre de 2012 RESOLUCIÓN Nº 1009/12 REF.: Expte. N° 062999-SG-12. -C. DIRECTA Nº 1326/12 - LIBRE NEGOCIACIÓN. -

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del grupo folclórico "LOS CEIBALES", con una duración de 30 minutos, el día 16 de Noviembre del corriente año, para el festival a realizarse en la Sociedad Española, a partir de horas 21:30, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido Nº 02385/2012 con un presupuesto oficial de \$ 4.000.00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma ADRIAN ANIBAL FLEITA ZOTELO en representación del grupo folclórico "LOS CEIBALES", por el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER Salta. 09 de Noviembre de 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 1012/12 REF.: Expte. N° 064018-SG-12. -

C. DIRECTA Nº 1351/12 - LIBRE NEGOCIACIÓN. -

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por dos actuaciones del artista FEDERICO FRANCISCO BARNES, con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 12 de Noviembre del corriente año en el Centro Vecinal del Barrio Palermo I, a partir de horas 20:00; el día 17 de Noviembre en el Centro Vecinal de Villa Cristina, a partir de horas 21:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido Nº 02523/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma FEDERICO FRANCISCO BARNES, por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER Salta. 09 de noviembre 2012

RESOLUCION Nº 1015/12 REF.: Expte. Nº 26144-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA Nº 792/12 - 2º Llamado

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 2º llamado de la Presente Contratación, por inconveniencia de precio de las ofertas presentadas.-

ARTÍCULO 2º: Declarar fracasado y dejar sin efecto la contratación de referencia.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a la Dependencia solicitante de lo resuelto por esta Dirección, por lo que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios

actualizados, a los fines de determinar la correspondiente modalidad de Contratación, atento al Monto del Presupuesto Autorizado.

ARTÍCULO 4º: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER _*_*_*_*_* Salta, 09 de noviembre 2012

REF.: Exptes. N° 27329-SG-2012.-C. DIRECTA Nº 787/12 - 2º LLAMADO.-RESOLUCIÓN Nº 1016/12

VISTO

La Nota de Pedido Nº 1030/2012, solicitada por Secretaría de Gobierno, у;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al Segundo Llamado de la Contratación Directa de referencia para el ítem Nº 02, llevada a cabo en el día 07/11/12 a horas 12:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 53;

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Segundo Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de Impresora", destinada a la Dependencia solicitante.-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO para el ítem Nº 02 de la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Segundo Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER Salta, 09 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 1017/12 REF.: Expte. N° 62987-SG-12. -

C. DIRECTA Nº 1317/12 - LIBRE NEGOCIACIÓN. -

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del Artista "Roberto Ternán", solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido Nº 2390/2012 con un presupuesto oficial de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma ROBERTO TERNEVASIO, por el monto de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

TAMER ************ Salta, 09 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 51134-SG -2012.-C. DIRECTA Nº 1191/12.-RESOLUCIÓN Nº 1018/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES **RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipo Musical" solicitado por la Dirección General de Discapacidad, perteneciente a la Secretaria de Acción Social, en la Nota de Pedido 1978/12, con un presupuesto oficial de \$ 510,00 (Pesos Quinientos Diez con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ELECTRONICA CENTER de José Díaz por el monto total de \$ 510.00 (Pesos Quinientos Diez con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar .-

TAMER Salta, 09 de noviembre 2012

RESOLUCION Nº 1019/12 REF.: Expte. Nº 53423-SG-2012.-CONTRATACION DIRECTA Nº 1193/12.-

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 1º llamado de la Presente Contratación, por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.-

ARTÍCULO 2º: Convocar un 2º llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidades, que el primer llamado.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR Y PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

TAMER

Salta, 09 de Noviembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 1020/12 REF.: Expte. N° 63001-SG-12. -

C. DIRECTA Nº 1338/12 - LIBRE NEGOCIACIÓN. -

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de cinco actuaciones del grupo "El Mariachi de Gadalajara", solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido Nº 2389/2012 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma GUILEERMO FEDERICO VIDAURRE, en representación del grupo "El Mariachi de Guadalajara", por el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RESOLUCION Nº 1021/12 REF.: Expte. Nº 62152-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA Nº 1330/2012.-

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Grupo Trío Azul, Hugo Cardozo, Fernando Orihuela, Federico Barnes, Camilo, Ramón Aguilar y Carlos Gonzalez" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo en la Nota de Pedido Nº 2337/2012 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a CARMELO GONZALEZ en representación de los artistas citados en los considerandos por el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

REF.: Expte. N° 14904-SG -2012.-C. DIRECTA N° 774/12 – 2° Llamado RESOLUCIÓN N° 1022/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Materiales de Carpintería" solicitado por la Escuela Municipal de Artes y Oficios, en los Pedido de Materiales 36.466 y 36.467, con un presupuesto oficial de \$ 14.127,41 (Pesos Catorce Mil Ciento Veintisiete con 41/100).

Artículo 2º: Adjudicar los ítems Nº 03 al 06, 08 al 12 y 15 de la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **WORK GROUP de Marcos Gómez** por el monto total de \$ 3.906,66 (Pesos Ochenta y Seis con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Declarar fracasado el segundo llamado para los ítems N° 01, 02, 07, 13 y 14, de la presente contratación por falta de oferentes, disponiendo **Convocar** un 3° Llamado para los mismos, con idéntica bases y condiciones.-

Artículo 5º: Comunicar a la Dependencia solicitante de lo resuelto por esta Dirección.-

Artículo 6°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

REF.: Expte. N° 37012-SG-2012.-C. DIRECTA N° 1150/12.-RESOLUCIÓN N° 1023/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Seis (6) Banners con Estructura Metálicas y Servicios Varios (colocación de carteles y pintura sintética)" solicitado por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación, en la Nota de Pedido Nº 1495/12, con un presupuesto oficial de \$ 5.099,98 (Pesos Cinco Mil Noventa y Nueve con 98/100).

Artículo 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma P y C GRAPHIC S.R.L., por el monto total de \$ 5.099,98 (Pesos Cinco Mil Noventa y Nueve con 98/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 1024/12 REF.: Expte. Nº 62997-SG-12. -

C. DIRECTA Nº 1322/12 - LIBRE NEGOCIACIÓN. -

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del Artista "DAVID LEIVA", solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido Nº 2369/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma JESUS DAVID BATTAGLIA LEIVA, por el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

																				T	A	٨	11	ΞF	₹																							
*	*_*	_*	*	*	*.	*	_*	_*	_*	_*	_*	_*	٠_:	*_	*.	*	*	_*	_*	- 3	٠_	*_	*.	*	_*	_*	_*	_	*_	*_	*_	*.	*	_*	_*	-	*_	*.	*	_*	_;	*_	*_	.*.	*	*	*	٠.

Salta. 09 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 40896-JG-2012.-C. DIRECTA N° 1000/12. 2° Llamado RESOLUCIÓN N° 1025/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar DESIERTO el llamado Nº 2 de la presente contratación.-

Artículo 2º: Convocar un Tercer (3º) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

Salta, 09 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 51532-JG-2012.-C. DIRECTA N° 1149/12.-RESOLUCIÓN N° 1026/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Pinturas, Thiner, Pinceles y Cinta Pintor" solicitado por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, en la Nota de Pedido 1343/12, con un presupuesto oficial Ampliado de \$ 11.677,15 (Pesos Once Mil Seiscientos Setenta y Siete con 15/100).

Artículo 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma PINTURERIA COLOR SHOP(ANCONA S.R.L.), por el monto total de \$ 11.677,15 (Pesos Once Mil Seiscientos Setenta y Siete con 15/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

REF.: Expte. N° 61477-SG-2012.-C. DIRECTA N° 1341/12.-RESOLUCIÓN N° 1027/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Trofeos, Medallas y Copas" solicitado por la Dirección de Deportes Especiales, en la Nota de Pedido Nº 2336/12, con un presupuesto oficial de \$ 1.326,00 (Pesos Un Mil Trescientos Veintiséis con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma TROFEOS SALTA de José Luis San Martin, por el monto total de \$ 1.326,00 (Pesos Un Mil Trescientos Veintiséis con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Salta, 13 de Noviembre de 2.012.

RESOLUCION N°: 1030/12

REF: EXPEDIENTE Nº 036351-SG-2012

La Directora de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, el solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "RIGO DE RIGO SAPARTACO LEON".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número 2.617 (Dos mil Seiscientos Diecisiete) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- **EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 07/11/2.013.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 13 de Noviembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 1031/12 REF.: Expte. Nº 63630-SG-12. -

C. DIRECTA Nº 1371/12 - LIBRE NEGOCIACIÓN. -

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de la artista LUNA NIETO, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido Nº 2481/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma JULIETA NIETO, nombre artístico LUNA NIETO, por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

																٠	T	4	MI	ΕF	₹																				
**.	.*_*	_*_	*_*	_*	_*.	*	*	*	*	*	*	*.	*	*	*	-*	-*	-*	-*	_*.	_*.	*	*	*	*	*-	*-	*-	*.	*	*	*	.*.	_*.	_*.	_*.	_*.	*	*	-*	-
																								_														_	^		_

Salta, 14 de noviembre 2012

REF.: Expte. N ° 45075-SG-2012.-C. DIRECTA N° 1034/2012 3° Llamado.-RESOLUCIÓN N° 1033/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el 3º llamado a apertura de sobres de la Presente Contratación.-

Artículo 2°: **Declarar** FRACASADA y DEJAR SIN EFECTO la Contratación de referencia.-

Artículo 3°: Comunicar a la dependencia originante lo resuelto por esta Dirección y solicitar que de persistir la necesidad de contar con lo requerido proceda a adquirir por otros medios o inicie un nuevo Pedido de Materiales con presupuestos actualizados.-

Artículo 4°: Solicitar a la Sub-Secretaría de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente archivar.-

REF.: Expte. N° 55628-SG-2012.-C. DIRECTA N° 1279/2012.-RESOLUCIÓN N° 1034/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar FRACASADO el Primer Llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.-

ARTÍCULO 2º: Convocar aun Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

Salta, 14 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 24282-SG-2012.-C. DIRECTA N° 536/2012 3° Llamado.-RESOLUCIÓN N° 1035/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar FRACASADO el 3º Llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de la única oferta presentada y **dejar sin efecto** la presente Contratación Directa.-

ARTÍCULO 2º: Comunicar a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección y solicitarle que de persistir la necesidad de contar con los bienes requeridos, proceda a adquirirlos por otros medios.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Sub-Secretaría de Contaduría General la desafectación de la parida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente archivar.-

TAMER

Salta, 14 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 45540-JG-2012.-C. DIRECTA N° 1033/12 – 2° Llamado RESOLUCIÓN N° 1036/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar DESIERTO el llamado Nº 2 de la presente contratación.-

Artículo 2º: Convocar un Tercer (3º) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 14 de noviembre 2012

RESOLUCION Nº 1037/12 REF.: Expte. Nº 26870-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA Nº 826/12 - 2º Llamado

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Repuestos Varios (Juegos de Bujes, amortiguadores, extremo de dirección tren delantero)" solicitado por la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, en la Nota de Pedido 1027/12, con un presupuesto oficial de \$ 2.765,00 (Pesos Dos mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma MARTINEZ NEUMÁTICOS S.R.L. por el monto total de \$ 2.465,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

REF.: Expte. N° 42761-JG-2012.-C. DIRECTA N° 1092/2012 3° Llamado.-RESOLUCIÓN N° 1038/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de 04 (cuatro) Cubiertas y 04 (cuatro) Cámaras" solicitado por la Sub-Sec. de Tránsito y Seguridad Vial mediante la Nota de Pedido Nº 1536/2012 con un monto autorizado y ampliado de \$ 916,00 (Pesos Novecientos Dieciséis con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la oferta Alternativa presentada por la firma **4º A FONDO de Roberto Abraham**, por el monto de \$ 916,00 (Pesos Novecientos Dieciséis con 00/100) con la condición de Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

																							•	T	4	N	1E	F	2																							
*.	*.	.*.	*	_*	*	-*	_*	٠-	*_	*-	*	-*	-	*_	*	*	-	*.	*	*	-	٠ <u>.</u>	*	-*	-*	*_	*-	*.	.*.	-*	_*	-	*-	*.	*.	*	-*	-*	-	*_	*.	.*.	-*	-*	_*	k_	*_	*.	*-	.*.	*	-
																																	٠.	11	_		•		-1	_		_		٠.		- 1.			\sim	Λ.		,

Salta, 16 de noviembre 2012

RESOLUCIÓN Nº 1045/12 REF.: Expte. N° 51475-SG-2012.-C. DIRECTA Nº 1195/12

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado acabo para la Contratación de "Servicio de Cartelería", con un presupuesto oficial de \$ 4.655,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100):

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el ítem N° 1 de la Contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma IMPRENTA MOLINA de Julieta Ossola por el monto de 1.890,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa con 00/100) y los ítems 2 y 3 a la firma MULTIGRAF de Silvia Marcela Rodríguez por el monto de \$1.855,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100); con la condición de pago a 15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar las Órdenes de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

REF.: Expte. N° 59162-SG-2012.-C. DIRECTA N° 1280/2012.-RESOLUCIÓN N° 1046/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Materiales de Herrería (Caños estructurales, electrodos, hojas de sierra, etc)" mediante la Nota de Pedido № 2271/2012 con un presupuesto oficial de \$ 14.280,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Ochenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ELECTRONOA de Arias Marisa Denny, por el monto de \$ 13.066,50 (Pesos Trece Mil Sesenta y Seis con 50/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

REF.: Expte. N° 55886-SG-2012.-C. DIRECTA N° 1258/12.-

RESOLUCIÓN Nº 1047/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos Varios de Plomería (Manguera para riego, canillas, descarga de agua, válvula de retención, rejillas de bronce, etc...)" solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, en la Nota de Pedido Nº 2142/12, con un presupuesto oficial de \$ 14.602,30 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Dos con 30/100).

Artículo 2º: Adjudicar la totalidad de los ítems de la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ELECTRONOA de Arias Marisa Denny por el monto total de \$ 14.204,20 (Pesos Catorce Mil Doscientos Cuatro con 20/100) con la condición de pago: 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-



VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de gran porte, el cual se encuentra implantado en B° San Cayetano, Avenida Circunvalación N° 867.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal Obra pedido de extracción de un forestal que levanto la vereda y agrieto las paredes efectuado por la Sra. Mirta, Vargas D.N.I. N° 22.190.950.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie Tarco de gran porte.-

QUE, del mismo informe surge que las raíces del forestal de referencia fracturaron el frente del Inmueble como el piso del interior del mismo, sus ramas superiores están muy tupidas con riesgos de caer sobre la vivienda.-

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie TARCO, ubicado en, B° San Cayetano, Avenida Circunvalación N° 867 quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Mirta Vargas, D.N.I. N° 22.190.950 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro

forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita extracción de un forestal de gran porte, el cual se encuentra implantado en B° Jesús María, Mza. 485 "B", lote 18.-

Y CONSIDERANDO:

 ${\bf QUE},$ a fs. 01 Obra pedido de extracción de un forestal que rompió la vereda, efectuado por la Sra. Sandra Gabriela, Arias D.N.I. N° 18.741.758.-

QUE, 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie Eucaliptus de gran porte.-

QUE, del mismo informe surge que el forestal de referencia se encuentra mal implantado sobre la línea de edificación de la Medianera, las ramas superiores poseen una inclinación con gran peligro de caer hacia la calle y sobre los Inmuebles colindantes.-

QUE, a fs.05, 06 y 07 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie EUCALIPTUS, ubicado en, B° Jesús María, Mza. 485 "B", lote 18, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Sandra Gabriela, Arias D.N.I. N° 18.741.758 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE
SALTA, 13 NOVIEMBRE 2012
RESOLUCIÓN N° 242
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE N° 054473-SG-2012

VISTO la solicitud del Sr. LUCIO HEREDIA CHAMBI, D.N.I. Nº 93.395.585, con domicilio en calle Olavarría Nº 902, de esta ciudad, de incorporar a su esposa e hijas y esposa e hijas de Zacarías Heredia Chambi en la titularidad del Lote Nº 109, Sección "B", Zona 3ra. del Cementerio San Antonio de Padua.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza municipal Nº 1/70, Articulo 32, establece que las concesiones de terrenos para mausoleos son intransferibles, sea por título oneroso o gratuito.-Quedan exceptuadas de esta prohibición: a).-Las concesiones vigentes cuyo título originario no contenga cláusula de intransferibilidad; b).- Las transferencias que se operen por herencia o legado; c).- Las cesiones que de sus partes indivisas hagan entre sí los co-titulares de una misma concesión.-

QUE, utilizar términos como CAMBIO DE TITULARIDAD, INCLUSION, INCORPORAR, AGREGAR, AÑADIR o cualquier otro sinónimo como Co-adjudicatario empleado por el titular de la concesión de la misma, no es otra cosa que la transferencia de la parte indivisa, por consiguiente lo solicitado en el expediente de referencia es una transferencia:

QUE, siendo una transferencia corresponde analizar si la misma tiene encuadre legal en las excepciones a la prohibición a la transferencia establecida en el artículo 32. De lo que resulta que al no configurarse tales excepciones es improcedente lo solicitado a fs. 01 por el Sr. LUCIO HEREDIA CHAMBI, D.N.I. Nº 93.395.585 por lo establecido en el artículo 27, inc. d) de la Ordenanza Municipal 1/70 y su modificatoria;

QUE, en virtud de lo expuesto, se desprende que lo peticionado a fs. 01 no encuadrar en las excepciones del artículo 32, establecidas en la Ordenanza Municipal 1/70 y modificatoria;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR, a la solicitud del Sr. LUCIO HEREDIA CHAMBI, D.N.I. N° 93.395.585 de realizar la incorporación de Heredia, Rufina Montaño, DNI N° 93.745.770, Heredia Montaño, Delfina, DNI N° 12.959.641, Heredia Montaño, Alcira, DNI N° 14.488.827, Heredia Montaño Julieta, DNI N° 12.712.113, Heredia Montaño Norma, DNI N° 12.712.119, Heredia Montaño Elsa, DNI N° 14.488.110, Heredia Montaño Rosa, DNI N° 17.355.180, Coca Miguelina, DNI N° 92.097.677, Heredia Coca, Cándida, DNI N° 92.041.235, Heredia Coca, María Luisa, DNI N° 92.041.236, Heredia Coca, José Edgardo, DNI N° 17.792.015, Heredia Silvia Nélida, DNI N° 20.858588, Heredia Rolando Zacarías, DNI N° 22.945.297, Heredia Marta Noemi, DNI N° 24.182.966, Heredia Lizandro Vicente, DNI N° 25.885.242 y Heredia Marisa Beatriz, DNI N° 28.514.632 a la titularidad del Lote N° 109, Sección "B", Zona 3ra. del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al peticionante de la presente Resolución en el domicilio constituido a los efectos legales.-

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub- Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RESOLUCIÓN N° ____243____ SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE EXPTE Nº 64823-SG-2012.-

VISTO el convenio suscripto entre el Señor FLORES ESTEBAN ARIEL, DNI Nº 23.240.517 en representación de E Y L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza Nº 11.761 y Decreto Reglamentario Nº 342/04, sobre el espacio verde ubicado entre las calles Diario La Razón esquina Diario La Capital B° El Tribuno de esta Ciudad de Salta:

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza Nº 11.761;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre el SEÑOR FLORES ESTEBAN ARIEL, en representación de E y L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al SEÑOR FLORES ESTEBAN ARIEL remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3º LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA, 13 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° __244____ SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE EXPTE N° 64824-SG-2012.-

VISTO el convenio suscripto entre el Señor FLORES ESTEBAN ARIEL, DNI Nº 23.240.517 en representación de E Y L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza Nº 11.761 y Decreto Reglamentario Nº 342/04, sobre el espacio verde ubicado entre las calles Los Gladiolos esquina Los Lirios V° Las Rosas de esta Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza Nº 11.761;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre el SEÑOR FLORES ESTEBAN ARIEL, en representación de E y L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al SEÑOR FLORES ESTEBAN ARIEL remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3º LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE VER ANEXO

Salta, 15 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION Nº 034 REF: TRAMITE N° 903155/12

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría A.2.2 y B1 efectuada por el Sr. PAULINO MAMANI D.N.I Nº 8.387.457,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 a 07 rola el FUT , Formulario Único de Trámite N° 903155, en el que a fs. 04. En observaciones el médico consigna que el solicitante es analfabeto.

QUE a fs. 08 rola copia simple del Documento Nacional de Identidad del interesado.

 ${\bf QUE}$ a fs. 09 rola copia simple de la Licencia de Conducir N° 8387457 del Sr. Paulino Mamani , con vencimiento el 23/03/2012.-

QUE a fs. 10 rola Certificado Nacional de Antecedente e Infracciones de Tránsito emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Ministerio del Interior.

QUE a fs. 11 rola escritura de puño letra del peticionante donde solicita la Renovación de la Licencia Nacional de Conducir, consignando, su Nombre y Apellido y número de DNI.

QUE a fs. 13 rola constancia inscripción al programa de alfabetización "YO SI PUEDO" emitida por la Subsecretaria de Servicios a la Comunidad, Jefatura de Gabinete.

QUE a fs. 17 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y que conforme surge de fs. 14 y teniendo en cuenta de que el solicitante dio cumplimiento a el requisito del art. 14 inc. a) de aprender a escribir.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y su texto ordenado Ordenanza N° 13589 y Ordenanza N° 14.395.

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 14 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone Art. 14 Requisitos inc. a): "La autoridad emisora debe requerir del solicitante: Saber leer y para los conductores profesionales también escribir".

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum Nº 14145;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÌCULO 1º.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría A.2.2 y B.1 al Sr. Paulino Mamani D.N.I Nº 8.387.457, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

	CARUSO	
* * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * *



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

2DO. TRIMESTRE - PERIODO: 01-04-12 AL 30-06-12

DISPONIBILIDAD AL 01-04-12 (+)		27.848.745,68
RECURSOS		
a) CORRIENTES		
1 DE JURISDICCION MUNICIPAL	81.131.734,60	
Tributarios - Impuestos	12.330.093,64	
Tasas Munic y Otros Ingresos	68.801.640,96	
2 DE OTRAS JURISDICCIONES	91.562.407,84	
Copart. Imp. Nac. Y Prov.	55.301.602,23	
Fondos Provinciales	27.446.770,64	
Regalias Petrol. Y Gasiferas	108.372,00	
Fondo Federal Solidario	8.705.662,97	
Fuentes Financieras	0,00	
b) OTROS	0,00	
Extrapresupuestarias	0,00	
TOTAL RECURSOS		172.694.142,44
0		
EROGACIONES		
a) CORRIENTES	150.629.686,52	
Personal	76.218.460,52	
Consumo	1.659.059.59	
Servicios	56.562.453,70	
Transferencias	16.189.712,71	
Intereses de la Deuda	0,00	
b) DE CAPITAL	14.887.622,37	
Bienes de Capital	270.807,58	
Trabajos Publicos	14.616.814,79	
c) OTROS	15.690.005,60	
Amortizacion de la Deuda	4.043.082.12	
Concejo Deliberante	11.021.633,49	
Otros Proveedores	625.289,99	
OTAL EROGACIONES		181.207.314,49
ISPONIBILIDAD AL 30-06-12 (+)		19.335.573,63

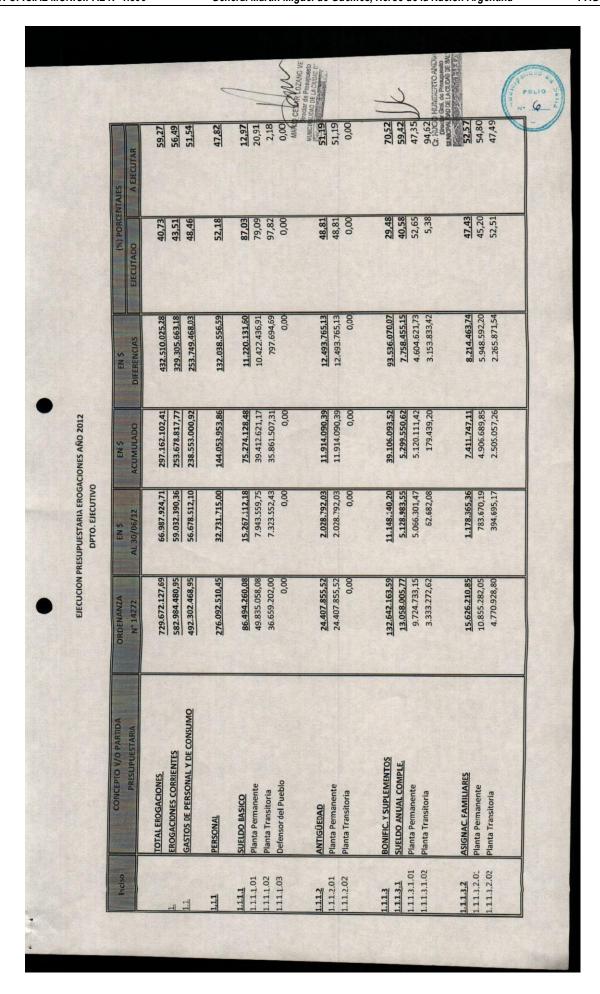


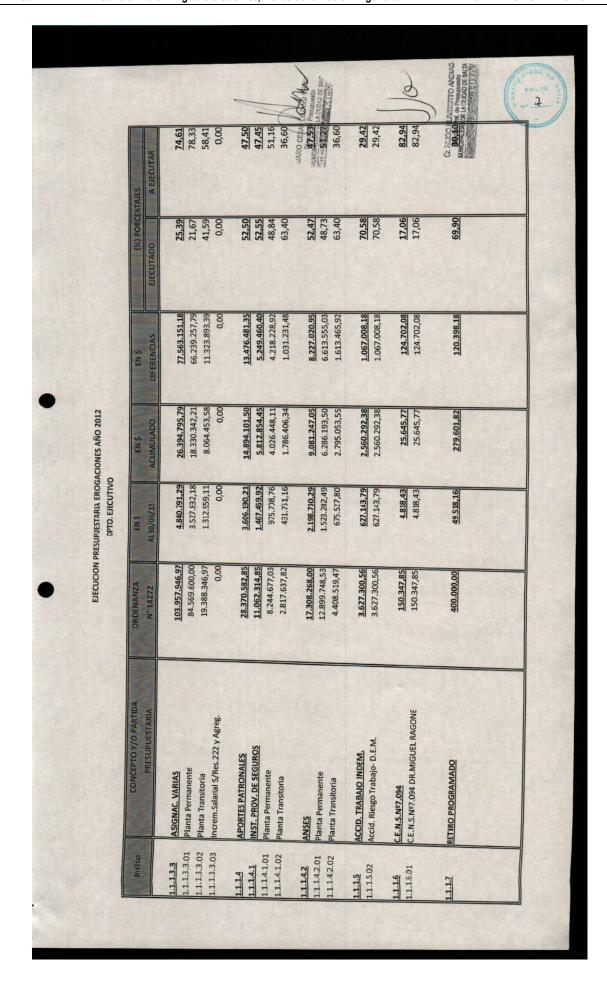


ESTAL PRESUPUESTADO 651.752.918.56 630.743.426,78
62.549.500,35 22.488.915,13 40.060.585,22 354.173.356,00 234.506.344,00 119.667.012,00 0,00 0,00
214.020.570,43 118.996.686,33 116.846.431,17 2.012.521,52 137.733,64
19.472.327.68 1.200.000,00 960.000,00 12.500.000,00 29.638,70 558.925,98 4.223.763,00
1.141.555,97 536.900,21 604.655,76

	EN (%) EN (\$) A EJECUTAR A EJECUTAR	47.46 5.014.094.65 37.07 1.285.860,67 58,40 1.790.825.22 51,62 1.563.077,12 37,42 374.331,64	27,26 12,412,859,34 27,26 12,412,859,34	36,33 6.649.790,53 41,68 7.293.410.08 (643.619.55) 18,830 CE 18,00,08)	50.55 10.619.360,47 MUNICIPALIDAD ELACIFF CT	58,95 5.061.791,66 58,95 5.061.791,66	48,52 134.373,61 48,52 134.373,61	42,75 4,679,699,30 45,242 4,25,430,59 (86,876,08) (94,25) 340,06 (119,362,28m) (119,362,28m) (119,362,28m)	61,36 61,96 743,495,90	80,39 92.039.371,97	
	EJECUTADO A EJ	52.54 62.93 41.60 48.38 62.58	72,74	63,67 58,32 180,08	49,45	41,05	51,48		38,04 38,04	19,61	
UNIO/2012	TOTAL	5.549.769.75 2.183.026.08 1.275.813.85 1.464.976.94 625.952.88	33.129.591,94 33.129.591,94	11.653.894,24 10.206.589,92 1.447.304,32	10.390.131,31	3.524.624,43	142.551,99	6.266.450,79 5.438.670,16 146.257,46 509.492,99 172.030,18	456.504,10 456.504,10	22.457.248,34	
ESTADO DE RECURSOS - JUNIO/2012	TOTAL	843.155,15 329.304,63 221.791,50 246.579,70 45.479,32	3.289.584,84	2.151.972,52 1.794.636,29 357.336,23	1.966.841,89	723.869,21 723.869,21	24.964,18 24.964,18	1.172.782,33 944.177,79 83.848,66 99.853,11 44.902,77	45.226,17 45.226,17	10.679.295,04	
ESTAD	PRESUPUESTADO	3,468,886,75 3,066,639,07 3,028,054,06 1,000,284,52	45.542.451,28 45.542.451,28	18.303.684,77 17.500.000,00 803.684,77	21.009.491,78	8.586.416,09 8.586.416,09	276.925,60 276.925,60	10.346.150,09 9.964.100,75 79.381,38 850.000,00 52.667,96	1.200.000,00	114.496.620,31	000
2012	CONCEPTO	TASA SOBRE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD CONSTRUCCIONES OBRAS PARTICULARES CONTROL HIGIENE E INSP. VETERINARIA CEMENTERIOS TASA AMBIENTAL	TASAS QUE INCIDEN SOBRE EL PATRIMONIO CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN S/ INMUEBLES	OTROS INGRESOS POR TASAS E IMPUESTOS PLANES DE PAGOS TASA PROTECCION PERSONAS Y BIENES	NO TRIBUTARIOS	DERECHOS DE OFICINAS	CONCESIONES CONCESIONES VARIAS	MULTAS MULTAS DE TRANSITO MULTAS DE OBRAS PUBLICAS MULTAS DE CONTROL MULTAS VARIAS	OTROS NO TRIBUTARIOS INGRESOS VARIOS	RECURSOS DE CAPITAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL
2°Trimestre-Año 2012	IMPUTACIÓN	01 01 03 04 01 01 03 04 01 01 01 03 04 02 01 01 03 04 03 01 01 03 04 04	01 01 03 05 01	01 01 03 06 01 01 01 03 06 01 01 01 03 06 02	01 02	01 02 01 01	01 02 02 01	01 02 03 01 01 02 03 01 01 02 03 02 01 02 03 03 01 02 03 04	01 02 04 01	05	02 01

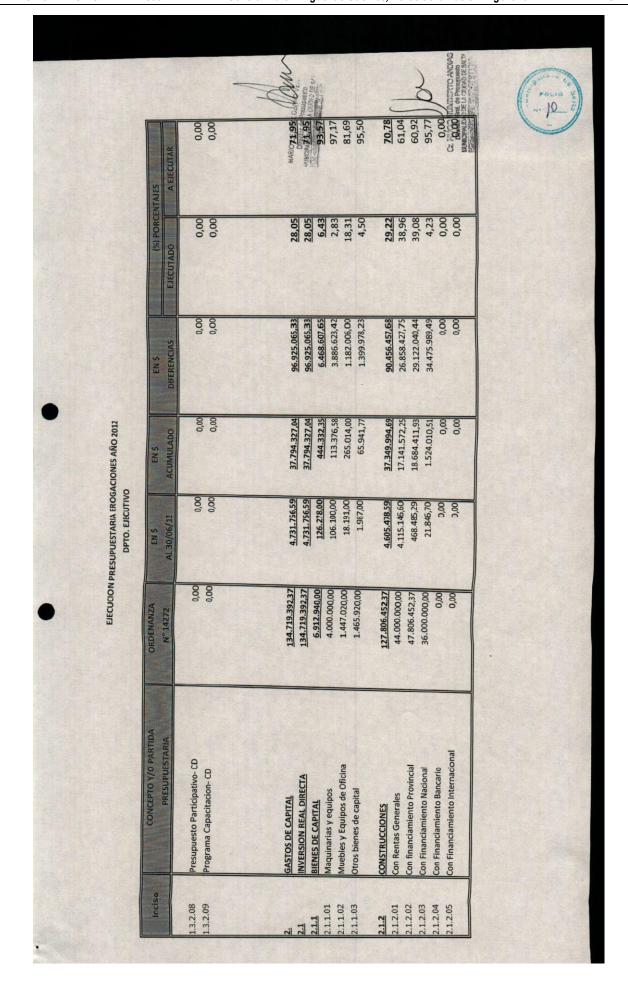
	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	TOTAL	TOTAL ACUMULADO	EJECUTADO	A EJECUTAR	A EJECUTAR	
02 02 01 02 02 01 02 02 02 02 02 03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIA PROVINCIA TRANSFERENCIA NACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO -SOJA-	114.479.752,00 47.806.452,00 36.000.000,00 30.673.300,00	10.677.551,81 7.593.776,16 721.200,00 2.362.575,65	22.452.107,74 \ 7.593.776,16 721.200,00 14.137.131,58	19,61 15,88 0,00 46,09	80,39 84,12 0,00 53,91	92.027.644,26 40.212.675,84 35.278.800,00 16.536.168,42	
02 03 01	CONTRIBUCION POR MEJORAS CONTRIBUCION POR MEJORAS	16.868,31 16.868,31	1.743,23	5.140,60 (5.140,60	30,47	69,53 69,53	11.727.71	
80	RECURSOS TOTALES	766.249.538,87	72.000.481,59	356.610.645,68	46,54	53,46	409.638.893,19	
04 01 03 04 01 04 04 01 04 04 01 04 04 01 04 04 01 04 04 01 04 04 01 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04	FUENTES FINANCIERAS -OBTENCION DE PRESTAMOS -Prestamos de Entidades Financieras y Otros -Aportes del Gob. Provincial y/o Nacional -Prestamo del Fdo. Transform. Sector Público -Aportes Internacionales	3.500.000.00 0.00 0.00 0.00 0.00	00'0 00'0 00'0	00.0 00.0 00.0 00.0	00.0 00.0 00.0 00.0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	3.500.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	MARIO CESAR LOZAVE VA Director de Presistresto MUNICIPALIDO DE LA CHIGAD DE CALLOCATION DE LA CHIGAD DE CALLOCATIO
0402	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	3.500.000,00	00'0	00'0	00'0	100,00	3.500.000,00	
99	TOTAL RECURSOS Y FTES, FINANCIERAS	769.749.538,87	72.000.481,59	356.610.645,68	46,33	53,67	413.138.893,19)
							имми	OO HUMBERTO ANDIAS AND GRIL OP PREUJUMBO WIND DE INCIDADO DE SAUN HENDE EL ACTOADO DE SAUN

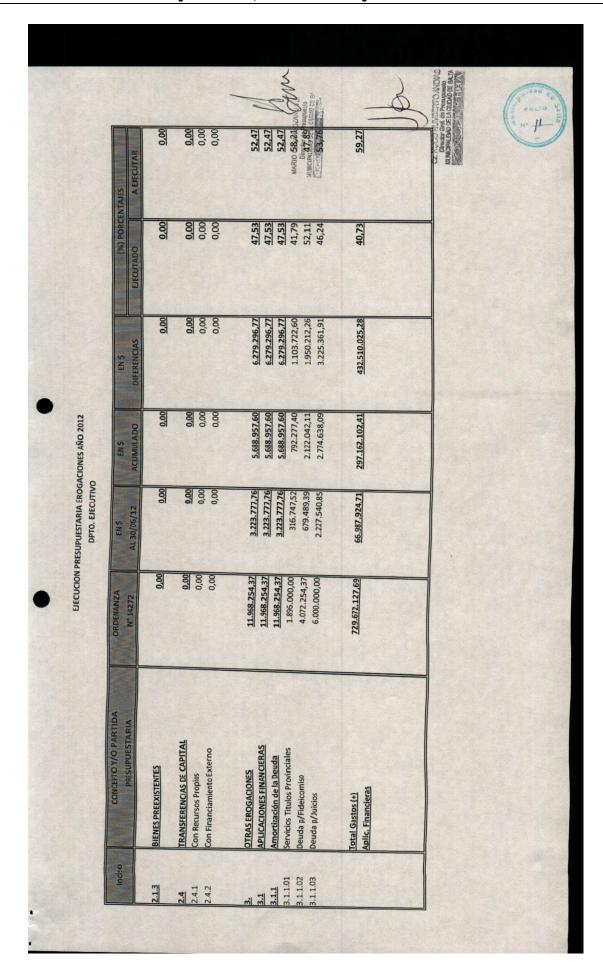


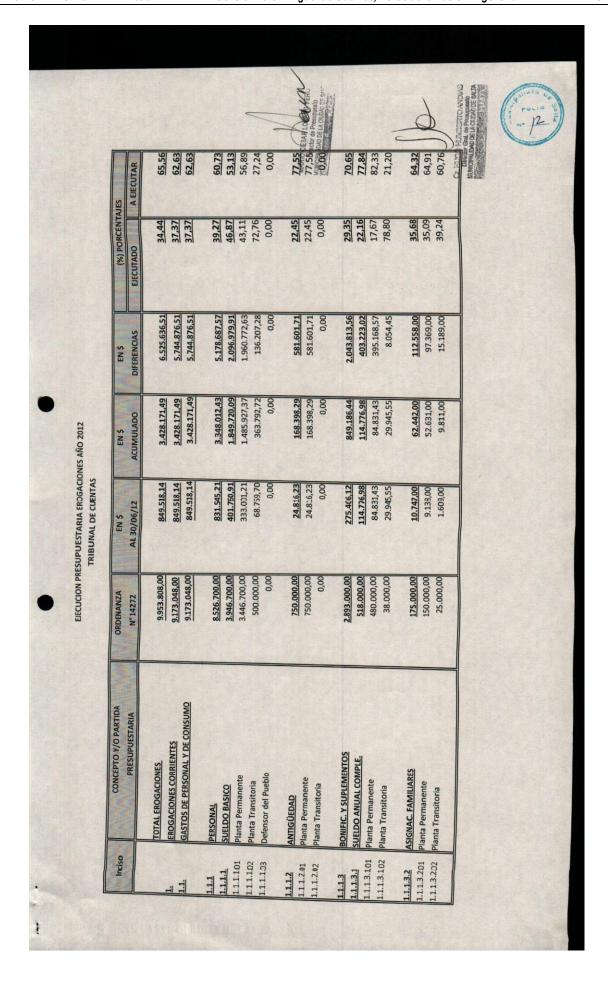


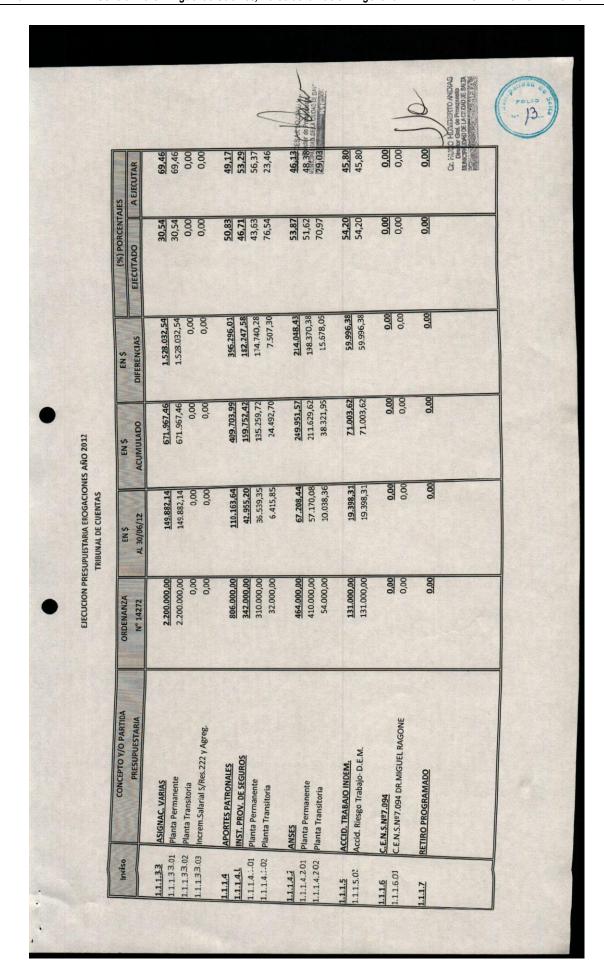
Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA	ORDENANZA	EN \$	EN\$	EN\$	(%) PORCENTAJES	VTAJES
	rhesorotestakia	N° 14272	AL30/06/12	ACUMULADO	DIFERENCIAS	EJECUTADO	AEJECUTAR
	BIENES DE CONSUMO	9.059.649,67	929.416.57	1 940 106 00			100
1.1.2.01	Combustibles y Lubricantes	1 798 000 00	543 040 00	E000ET-01-01	7.119.452,78	7777	06,01
1.1.2.02	Repuestos	00,000.001	043.040,88	689.433,48	1.108.566,52	38,34	61,66
1.1.2.03	Papeles v efectos de oficinas	393.301,50	6.949,98	82.769,74	510.531,76	13,95	86,05
1.1.2.04	Útiles v materiales de asea	1.182.054,00	27.065,94	176.200,29	1.005.853,71	14,91	85,09
1.1.2.05	Materiales de Construcción	229.902,37	593,46	12.683,29	217.219,08	5,52	94,48
1.1.2.06	Vestuarios v Art de Seguidad	499.742,60	11.572,64	39.022,78	460.719,82	7,81	92,19
1.1.2.07	Materiales v produc de farmacia	2.554.996,00	180.402,59	697.056,12	1.857.939,88	27,28	77,77
1 2 08	Racionamiento alimenta	166.200,00	75,75	9.479,44	156.720,56	5,70	94,30
1 2 09	Premios Condenses Demonstra	77.553,20	640,20	2.008,71	75.544,49	2,59	97,41
11210	Otros Bienes do Constant	202.800,00	37,420,00	46.152,76	156.647,24	22.76	77,24
	omos pienes de Consumo	1.755.100,00	21655,13	185.390,28	1.569.709,72	10,56	89,44
	SERVICIOS NO PERSONALES	207 150 308 83	22 000 220 00				MARIO
1.1.3.01	Electricidad Gas y Agua	12 440 500 00	55,086,710.65	92.558.850,17	114.591.458,66	44,68	55,32
1.1.3.02	Transporte y almacenaies	125 000 000	4.411.//7,20	4.784.395,10	8.656.192,90	35,60	64,40
1.1.3.03	Pasajes	153.000,00	00'0	17.200,00	117.800,00	12,74	87,26
1.1.3.04	Comunicaciones	00,278.762	3.808,73	9.441,67	248.430,33	3,66	96,34
1.1.3.05	Propaganday publicidad	3.126.184,33	169.301,28	1.373.473,37	1.752.710,96	43,93	26,07
1.1.3.06	Comisiones	16.700.000,00	2.484.058,31	15.570.849,16	1.129.150,84	93,24	92'9
1.1.3.07	Seguros	6.997.840,00	3.200.984,35	6.202.921,81	794.918,19	88,64	11,36
1.1.3.08	Alquileres	150.000,00	00'0	4.180,09	145.819,91	2,79	97,21
1.1.3.09	Gtos.Judic.Multas e Indemn 30	2.244.576,00	42.556,27	685.358,87	1.559.217,13	30,53	69,47
113.10	Viaticos y Mayilidad	175.392,00	300,00	54.210,00	121.182,00	30,91	60'69
11311	Estudios Investiga Asiston Técnica	212.800,00	1.874,00	1.874,00	210.926,00	0,88	29,12
11312	Gaetoe do Impronto do Paris de La Colica	3.585.324,00	244.451,49	1.331.927,98	2.253.396.02	37.15	62.8
1 1 3 13	Consolución de la produción de	1.382.592,50	55.409,37	341.683,60	1.040.908.90	24.71	75.29
11314	Servicios públicos	839.687,50	3.634,00	51.790,11	787.897,39	6.17	93,83
	control political	148.500.000,00	11.669.741,82	58.149.280,45	90.350 719 55	39 16	60.84
1.1.3.13	limpuestos, perechos y Tasas	000000			000000000000000000000000000000000000000	01/00	

		EJECUCION P	EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012 DPTO. EJECUTIVO	ACIONES AÑO 2012				
Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA	EN S	ENŞ	EN\$	(%) PORCENTALES	IES A EIECHTAB	
1.1.3.16	Otros Servicios no personales	9303.652.50	721 693 7E	ACUMULADO 3 OCE 281 26	DIFERENCIAS c 220 271 24	A2 62	57.38	
1.1.3.17	Practica rentada		00'0	00'0	0000	00'0	0000	
1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	800.000.00	000	000	00 000 000	00.0	100.00	
1.2.1	Intereses de la Deuda	800.000,00	00'0	0,0	800.000,00	00'0	100,00	
1.3.	TRANCERENCIAS CORDIENTES						03 11	
1.3.1.	AL SECTOR PRIVADO	14 360 000 00	2.353.878,26	15.125.816,85	74.756.195,15	16,83	53.70	-
1.3.1.01	Subsidios, subven, v becas - DEM	000000000	768.900,12	6.635.531,88	7.724.408,12	40,41	78 07	
1.3.1.02	Subsidios, subven. y becas -CD	0000	463.326,80	4.082.446,37	3.917.553,63	000	00'0	7
1.3.1.03	Cultura	2.500.000,00	111.899,00	822.358.80	1.677.641,20	32,89	67,11	72
1.3.1.04	Cultura -CD	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	MARIO GO IN LI	RIDGANS
1.3.1.05	Deporte	750.000,00	7.900,00	93.239,50	656.760,50	12,43	MUNIST SZ DE L	DE LA CHOMB DE S
13.1.06	Servicios Funebres Gratuito	80.000,00	00'0	14.952,00	65.048,00	18,69		
13100	Fondo especial museo	30.000,00	00'0	00'0	30.000,00	00'0	100,000	
13100	Voluntariado	1.000.000,00	00'0	7.300,00	992.700,00	0,73	99,27	
60-1	Otros nep	2.000.000,00	185.774,32	1.615.235,21	384.764,79	80,76	19,24	
13.2	AL SECTOR PUBLICO	27.5 27.00.5				77.75	26 88	3
1.3.2.01	Programa Vinculado al Transito y Seg.Vial	18.150.000.00	1 500 000 00	8.490.284,97	10 502 505 00	41 69	58.31	2
1.3.2.02	Programa Vinculado a La Educacion y al Empleo	2.010.000,00	43.252.00	821 007 05	1.188.992,95	40.85	59,13,80	Chassen
1.3.2.03	Programa Vinculado a La Infraestructura	1.500.000,00	000	000	1.500.000,00	00'0	100,00	JOAN DE LACUDAD DE S
1.3.2.04	Programa Vinculado a La Accion Social	52.982.012,00	0000	00'0	52.982.012,00	00'0	100,00	
1.3.2.05	Otros Programas	880.000,00	41.726,14	101.872,92	778.127,08	11,58	88,42	
1.3.2.06	Programa Historia de Los Barrios - CD	00'0	00'0	0000	00'0	00'0	00'0	1
1.3.2.07	Programa Infancia- CD	00.0	000	000	000	000	00.0	735



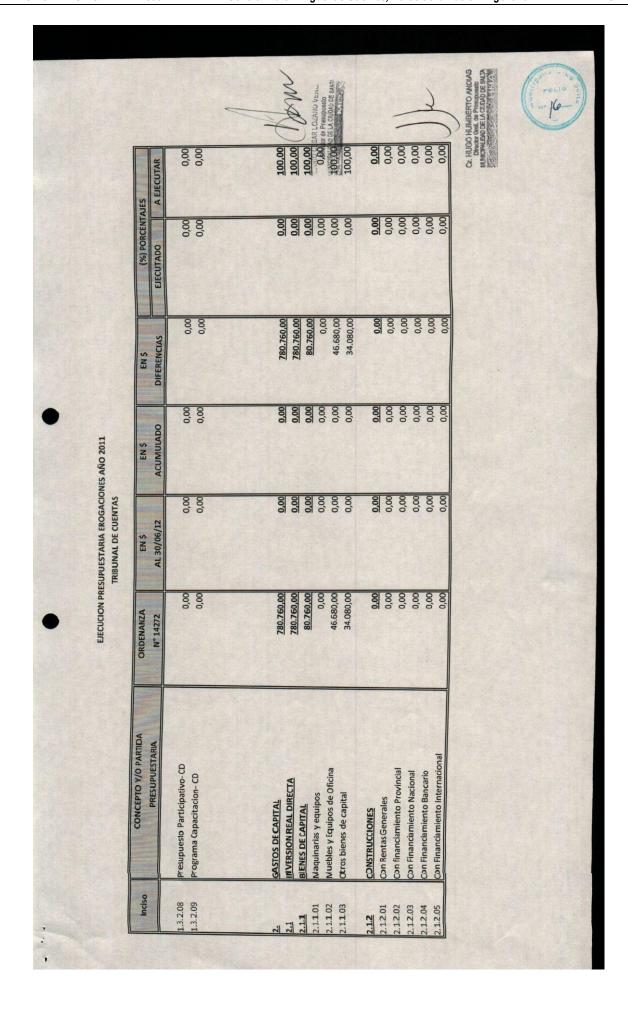


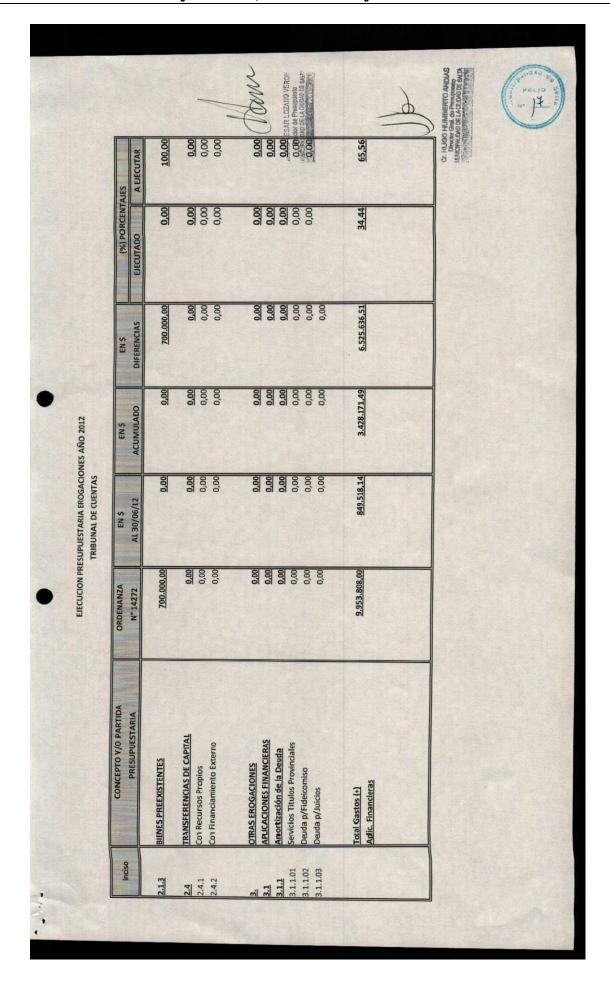


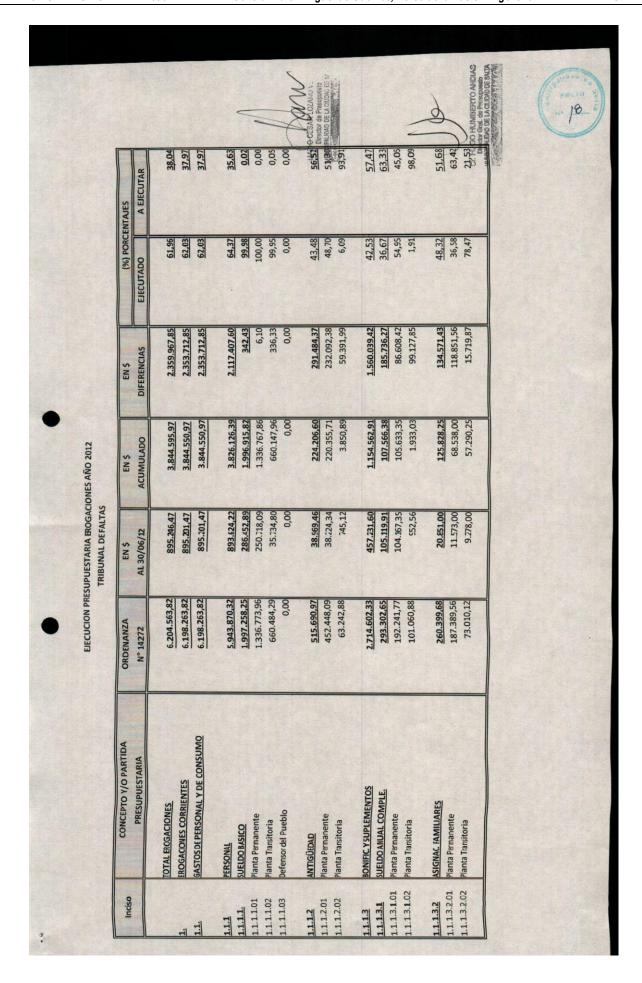


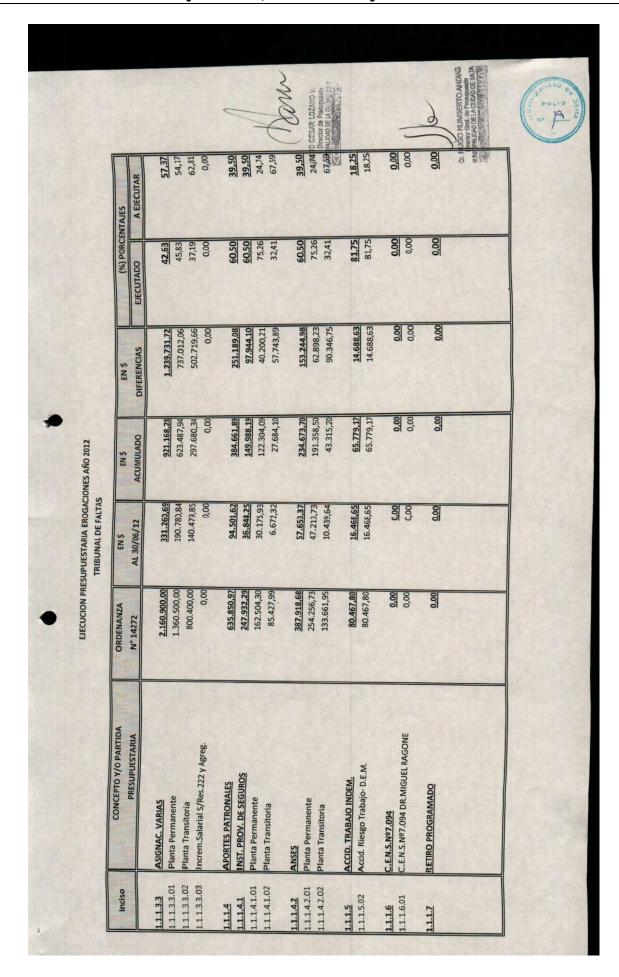
99,65 100,00 100,00 100,00 0,00 100,00 85,16 100,00 100,00 98,65 85,91 99,96 00,00 99,75 62,77 100,00 100,00 98,92 100,001 00'0 A EJECUTAR (%) PORCENTAJES EJECUTADO 2.004,00 7.200,00 484.612,01 80.342,95 5.136,00 21.621,00 8.832,00 1.021,93 1.800,00 00'0 44.993,08 4.608,00 14.400,00 31.962,00 52.774,83 2.160,00 131.012,00 37.200,00 10.041,40 59.890,0 1.200,0 DIFERENCIAS EN\$ 577,17 ACUMULADO EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012 EN \$ TRIBUNAL DE CUENTAS 00,00 00'0 00,00 000 000 AL 30/06/12 EN \$ 2.000,00 5.136,00 21.696,00 8.832,00 2.004,00 1.200,00 1.800,00 7.200,00 32.400,00 14.400,00 10.320,00 564.080,00 60.000,00 45.012,0 80.544,00 53.352,0 2.160,00 208.724,00 4.608,00 37.200,00 ORDENANZA N° 14272 CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA Estudios, Investiga., Asisten. Técnica lateriales y produc.de farmacias emios, Condecora., Homenajes Stos.Judic., Multas e Indemn.3º estuarios y Art. de Seguridad Gastos de Imprenta y Reprod. peles y efectos de oficinas ERVICIOS NO PERSONALES mpuestos, Derechos y Tasas Nateriales de Construcción icionamiento y alimentos ombustibles y Lubricantes Conservación y Reparación tiles y materiales de aseo ros Bienes de Consumo ransporte y almacenajes opaganda y publicidad ectricidad Gas y Agua **ENES DE CONSUMO** fiaticos y Movilidad servicios públicos comunicaciones Inciso 1.1.2.06 1.1.2.07 1.1.2.08 1.1.2.09 1.1.2.10 1.2.03 1.1.2.04 1.1.2.05 1.2.02 11.3.01 11.3.02 11.3.04 1.1.3.05 1.1.3.06 1.1.3.08 1.1.3.09 1.1.3.10 1.1.3.12 11.3.11 1.1.3.13 1.3.14 1.1.3.15

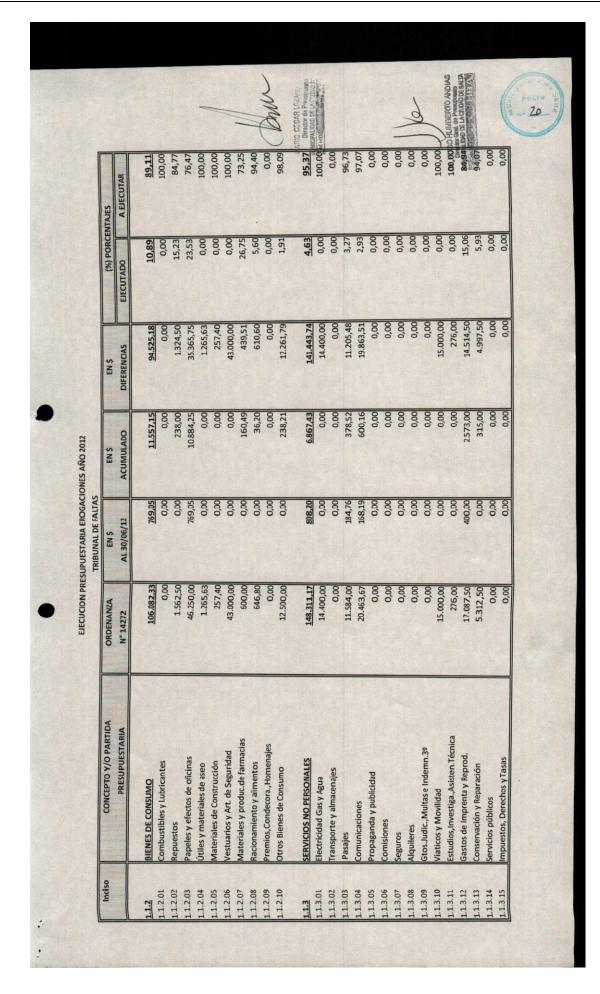
0,00 98,23 A EJECUTAR (%) PORCENTAJES 0,00 EJECUTADO 00,00 00,00 31.589,75 14.400,00 DIFERENCIAS EN \$ 570,25 00,00 00,00 ACUMULADO EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012 ENŞ TRIBUNAL DE CUENTAS 00'0 00'0 00'0 00'0 00'0 00'0 00,00 AL 30/06/12 EN\$ 0000 0000 32.160,00 14.400,00 0000 ORDENANZA N° 14272 ograma Vinculado a La Educacion y al Empleo Ograma Vinculado al Transito y Seg.Vial ograma Vinculado a La Infraestructura CONCEPTO Y/O PARTIDA ograma Vinculado a La Accion Social PRESUPUESTARIA Ograma Historia de Los Barrios - CD ubsidios, subven. y becas - DEM RANSFERENCIAS CORRIENTES Otros Servicios no personales ubsidios, subven. y becas -CD ENTAS DE LA PROPIEDAD ervicios Funebres Gratuito tereses de la Deuda ondo especial museo AL SECTOR PRIVADO rograma Infancia- CD AL SECTOR PUBLICO ractica rentada tros Programas Voluntariado ultura -CD Otros nep Inciso 1.1.3.17 1.1.3.16 1.3.1.02 1.3.1.03 1.3.1.01 1.3.1.05 13.1.07 1.3.1.04 1.3.1.08 1.3.2.01 1.3.2.02 1.3.2.03 1.3.2.05 13.1.09 1.3.2.04 1.3.2.06 1.3.2.07 1.3.1. .2.1



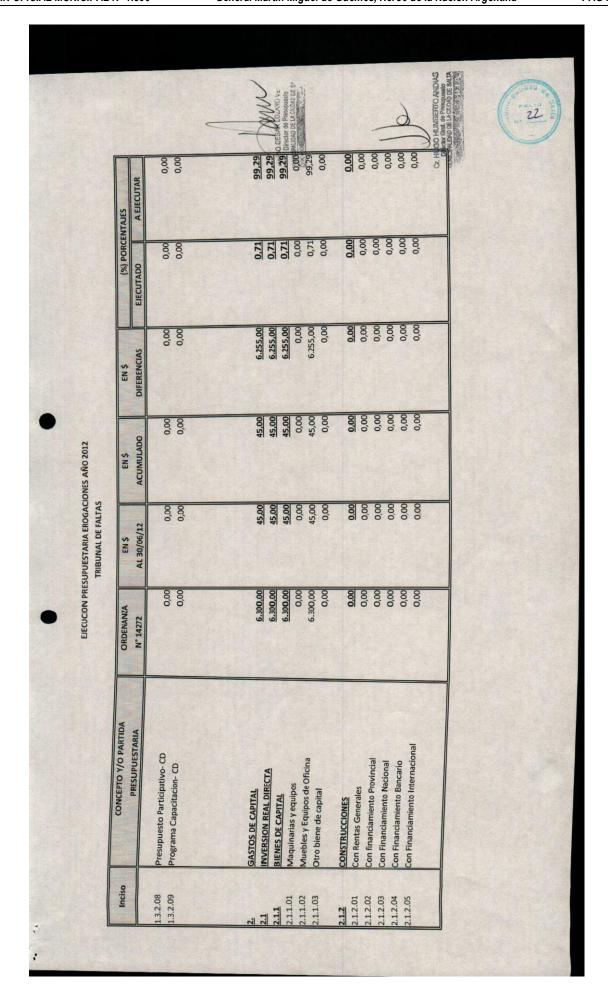


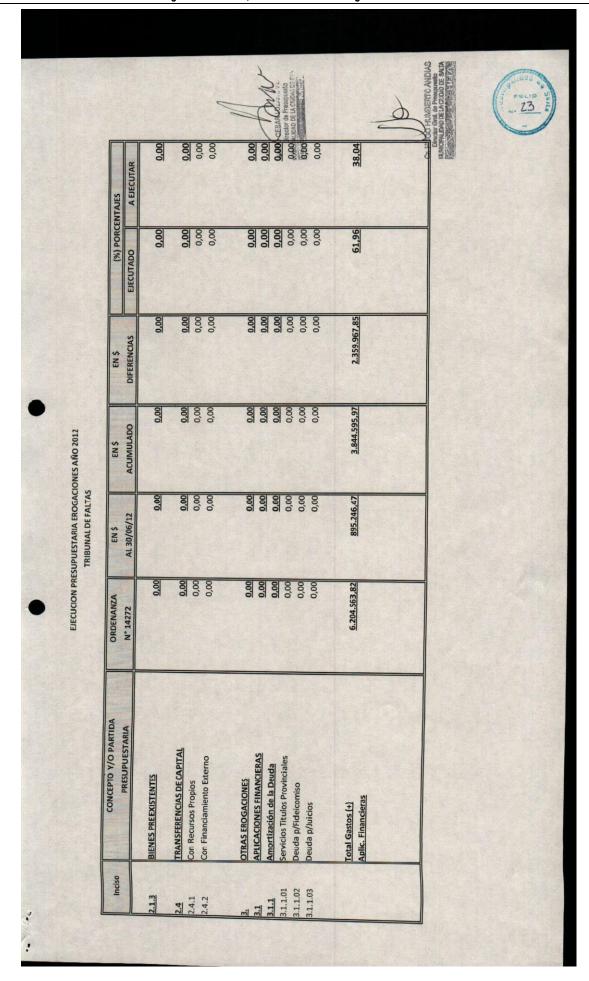


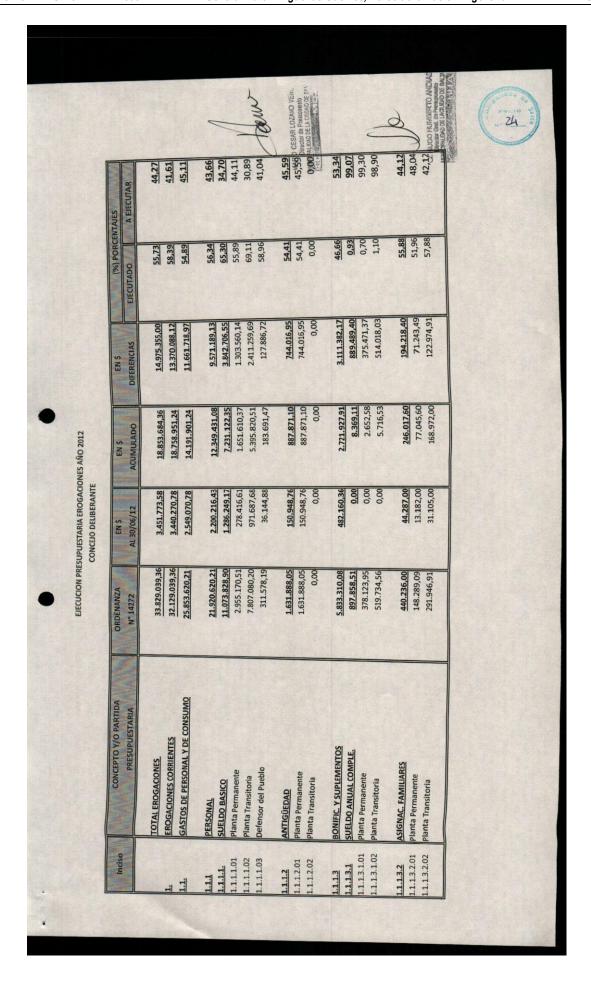


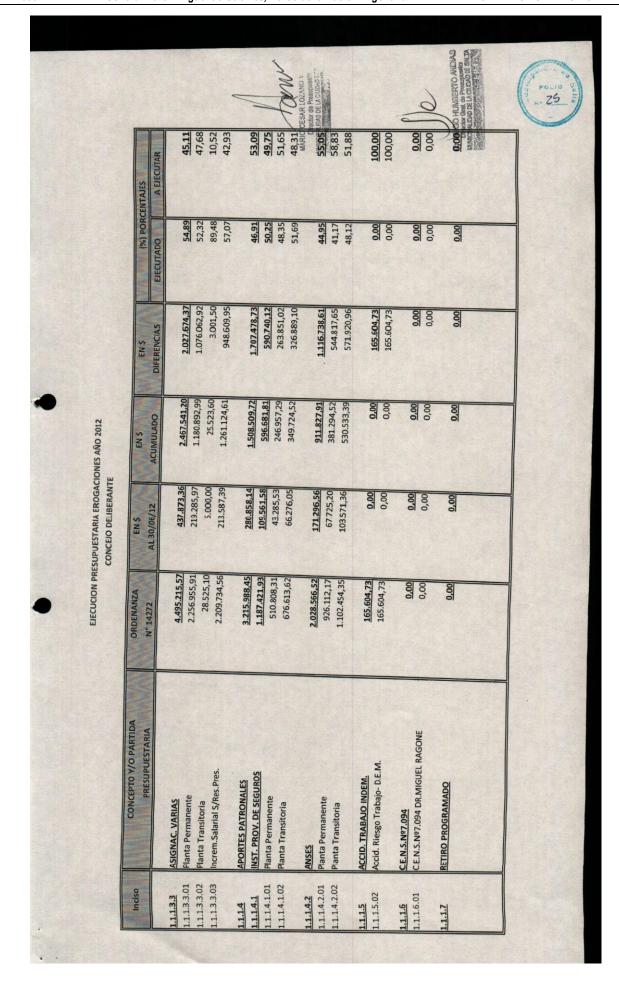


	CONCEPTO Y/O PARTIDA	ORDENANZA	TRIBUNAL DE FAITAS	ENS	ENS	(%) PORCENTAIES	ENTAIFS	
Inciso	PRESUPUESTARIA	N° 14272	AL 30/06/12	ACUMULADO	DIFERENCIAS	EJECUTADO	A EJECUTAR	
1.1.3.16	Otros Servicios no personales	64.187,50	55,25	3.000,75	61.186,75	4,67	95,33	
1.1.3.17	Practica rentada	00'0	00'0	0000	00'0	00'0	00'0	
	RENTAS DE LA PROPIEDAD	00'0	000	00'0	00'0	0.00	0.00	
1.2.1	Intereses de la Deuda	00'0	00'0	0000	00'0	00'0	00'0	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	00'0	000	0.00	00.0	00.0	500	
1.3.1.	AL SECTOR PRIVADO	00'0	000	00'0	00'0	0,00	000	
1.3.1.01	Subsidios, subven. y becas - DEM	000	000	00'0	00'0	00'0	00'0	//
1.3.1.02	Subsidios, subven. y becas-CD	00'0	000	00'0	00'0	00'0	00'0	
1.3.1.03	Cultura	00'0	000	0000	00'0	00'0	0000	S CESARAMINATE
1.3.1.04	Curtura -CD	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	Director de Presupuesto
1.3.1.05	Servicios Funebres Gratuito	0000	000	0000	00'0	00'0		Market Company
1.3.1.07	Fondo especial museo	000	000	000	000	00'0	000	
1.3.1.08	Voluntariado	00'0	000	000	00'0	00'0	0.00	
1.3.1.09	Otros nep	0000	000	000	00'0	00'0	00'0	
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	000	000	000	00'0	00'0	0.00	
1.3.2.01	Programa Vinculado al Transito y Seg.Vial	000	000	00'0	00'0	00'0	00'0	
1.3.2.02	Programa Vinculado a La Educacion y al Empleo	000	000	00'0	00'0	00'0	00'0	2
1.3.2.03	Programa Vinculado a La Infraestructura	00'0	000	00'0	00'0	00'0	00'0	<u>b</u>
1.3.2.04	Pregrama Vinculado a La Accion Social	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0		
1.3.2.05	Otros Programas	000	000	00'0	00'0	00'0	C. HUGO H.	HUMBERTO ANDIAS Graf. de Presupuesto
1.3.2.06	Prcgrama Historia de Los Barrios - CD	00'0	000	00'0	00'0	00'0	CAC MACANINI	DAD DE LA CILIDAD DE SALTA
1.3.2.07	Prcgrama Infancia- CD	000	000	00'0	00'0	00'0	00'0	



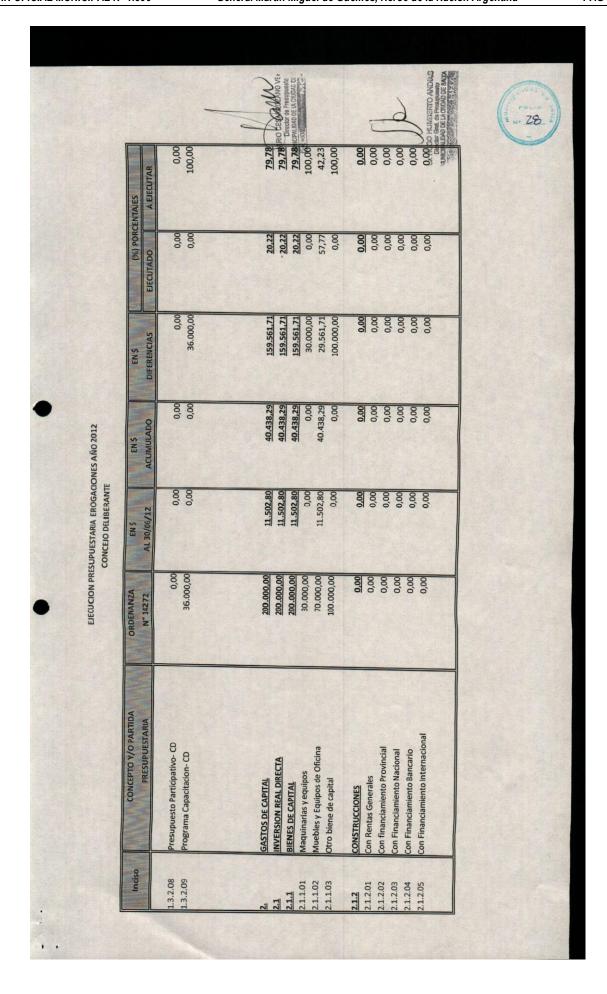


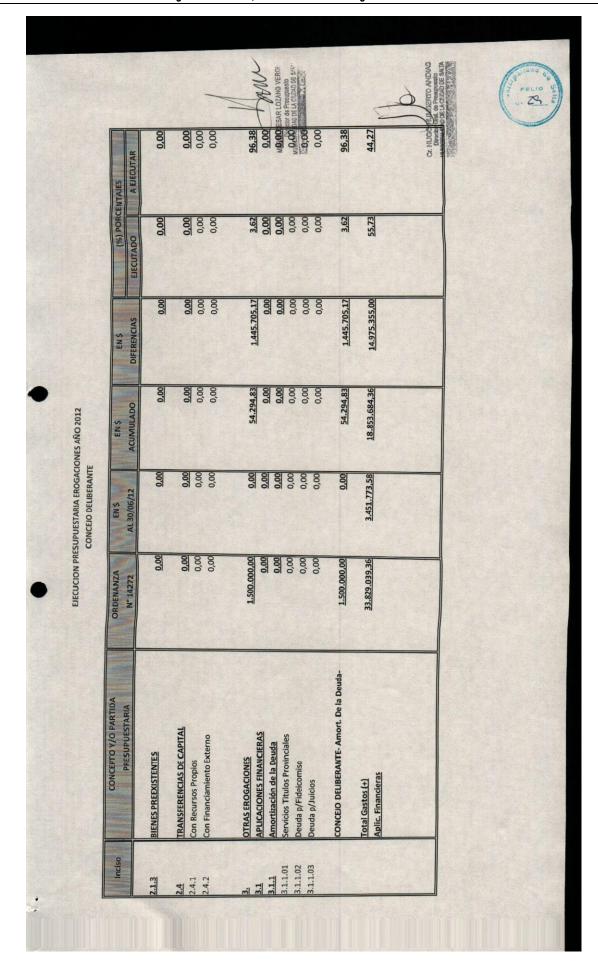


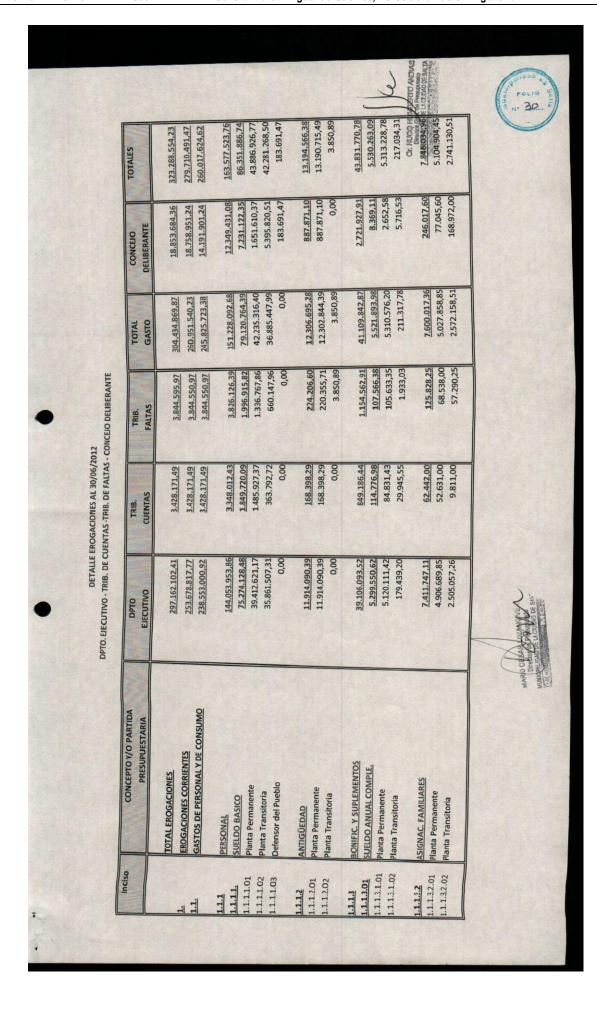


Incico	CONCEPTO V/O BABTIES		CONCEJO DELIBERANTE					
	PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(%) POR	(%) PORCENTAJES DO A EJECUTAR	
1.1.2	BIENES DE CONSUMO					00 \$	05 11	
1.1.2.01	Combustibles y Lubricantes	188.000,00	26.124,78	7 442 00	140.905,31	4,89		
1.1.2.02	Repuestos	20.000,00	893,06	2.443,06	47.556,94			
1.1.2.03	Papeles y efectos de oficinas	00.000.27	3 079 57	96 212 31	0,00 47 787 P2	2	1	
1.1.2.04	Útiles y materiales de aseo	7.500.00	000	15.50	7 484 50	0,21		
1.1.2.05	Materiales de Construcción	000	0.00	000	0.00	00'0		
1.1.2.06	Vestuarios y Art. de Seguridad	5.500,00	0.00	000	5.500.00	00'0	10	
1.1.2.07	Materiales y produc.de farmacias	00'0	0.00	000	00.00	00'0		
1.1.2.08	Racionamiento y alimentos	00'0	00.00	000	0.00	00'0	00'0	
1.1.2.09	Premios, Condecora, Homenajes	00'0	00'0	0.00	00'0	00'0	00'0	7
1.1.2.10	Otros Bienes de Consumo	50.000,00	22.152,15	28.918,87	21.081,13	57,84	42,16	John !
113	SERVICIOS NO DEDCONALES						MARIO	
1.1.3.01	Electricidad Gas v Agua	3.745.000,00	322.729,57	1.795.375,47	1.949.624,53	47,94	02/72	HOAD DE LA CIUDAD DE 9/4-
1.1.3.02	Transporte y almacenajes	0000	304,49	1.700,23	13.299,11	0.00	00.0	_
1.1.3.03	Pasajes	75 000 00	27.7	4 951 05	20,00	6.47	93,53	
1.1.3.04	Comunicaciones	175,000,00	77 559 01	76 101 98	08 898 D	43.49	56,51	
1.1.3.05	Propaganda y publicidad	1.150.000.00	119 944 20	517 705 20	632 294 80	45.02	54,98	
1.1.3.06	Comisiones	00'0	00.0	000	00.0	00'0	00'0	
1.1.3.07	Seguros	175.000,00	11.996.91	64.157.86	110.842.14	36,66		-
1.1.3.08	Alquileres	60.000,00	4.500,00	27.170.00	32.830.00	45,28		\Q
1.1.3.09	Gtos.Judic.,Multas e Indemn.3º	00'0	00'0	0.00	00'0	00'0	00'0	7
1.1.3.10	Viaticos y Movilidad	25.000,00	00'0	00'0	25.000,00	00'0	100,001)=
1.13.11	Estudios, Investiga., Asisten. Técnica	5.000,00	00'0	00'0	5.000,00	00'0	100,00	No.
1.1.3.12	Gastos de Imprenta y Reprod.	55.000,00	3.917,20	19.848.96	35.151,04	36,09	63,91	AL THE REAL PROPERTY.
1.1.3.13	Conservación y Reparación	00'0	00'0	00.00	00'0	00'0	00'0	
1.1.3.14	Servicios públicos	00'0	00.00	00.00	00.00	00'0	00'0	
1.1.3.15	Impuestos, Derechos y Tasas	100.000,00	00'0	14.376.33	85.623,67	14,38	85,62	-

OZANGVE 26,88 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 00,00 A EJECUTAR (%) PORCENTAJES 00,0 72,78 73,20 0,00 73,22 0,00 0000 00,00 57,81 EJECUTADO 00,00 00'0 00'0 00,00 00'0 000 780.536,14 1.708.369,15 0,00 000 2.357,53 00'0 36.000,00 1.672.369,15 1.670.011,62 DIFERENCIAS EN \$ 00,00 0,00 00'0 0000 000 000 1.069.463,86 000 1.200,00 4.567.050,00 000 4.565.850,00 4.567.050,00 ACUMULADO EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012 EN \$ CONCEJO DELIBERANTE 00,00 00,00 00'0 0000 00'0 0000 171.406,75 000 1.200,00 891.200,00 000 890.000,00 891.200,00 AL 30/06/12 EN \$ 00,0 000 00'0 0000 1.850.000,00 0000 000 6.239.419,15 000 6.235.861,62 000 3.557,53 6.275.419,15 ORDENANZA Nº 14272 ograma Vinculado a La Educacion y al Empleo rograma Vinculado al Transito y Seg. Vial rograma Vinculado a La Infraestructura CONCEPTO Y/O PARTIDA ograma Vinculado a La Accion Social rograma Historia de Los Barrios - CD **PRESUPUESTARIA** ubsidios, subven. y becas - DEM RANSFERENCIAS CORRIENTES ubsidios, subven. y becas -CD Otros Servicios no personales RENTAS DE LA PROPIEDAD ervicios Funebres Gratuito ondo especial museo Programa Infancia- CD itereses de la Deuda **IL SECTOR PRIVADO** AL SECTOR PUBLICO Otros Programas ractica rentada /oluntariado Cultura -CD Otros nep eporte Cultura 1.1.3.16 1.13.17 1.3.1.01 1.3.1.03 1.3.1.04 1.3.1.05 1.3.1.06 1.3.1.07 1.3.2.02 1.3.2.03 1.3.2.04 1.3.2.05 1.3.2.06 1.3.2.07 1.3.1.02 1.3.1.08 1.3.2.01 1.2.1 1.3.1.







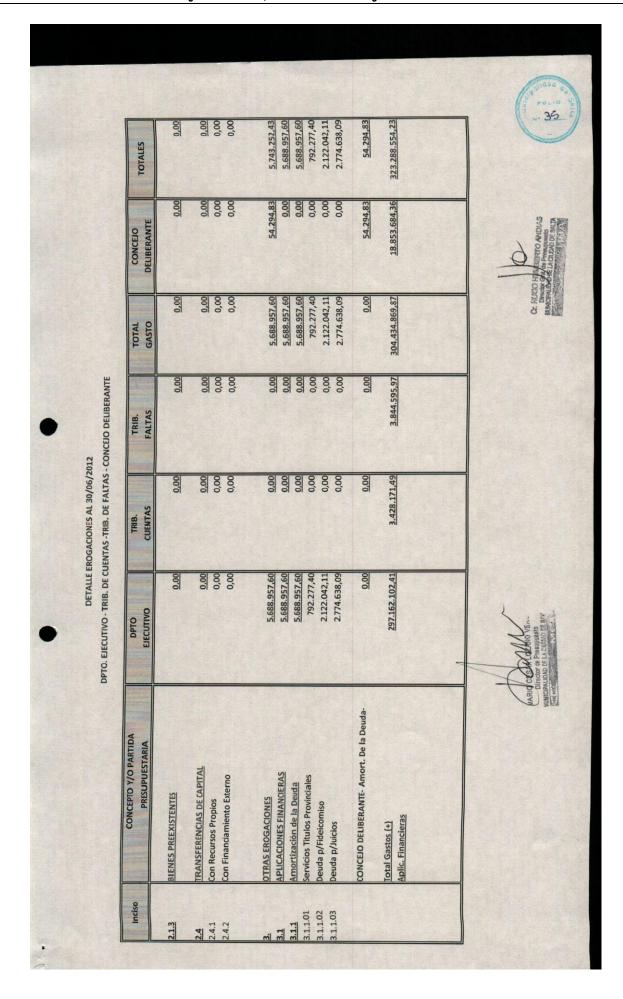
31 10.477.700,23 7.070.476,14 2.697.075,17 2.697.075,17 25.645,77 279.601,82 30.455.472,73 8.387.657,52 4.530.969,21 2.188.307,66 25.645,77 1.261.124,61 17.196.977,10 3.407.224,09 20.806.690,60 6.719.276,8 TOTALES 0000 000 0,00 349.724,52 2.467.541,20 1.508.509,72 246.957,29 911.827,91 381.294,52 25.523,60 1.261.124,61 596.681,81 530.533,35 1.180.892,9 CONCEJO 27.987.931,53 19.625.797,61 000 8.362.133,92 15.688.467,38 4.284.011,92 9.565.872,32 6.689.181,62 2.697.075,17 25.645,77 279.601,82 25.645,77 6.122.595,00 2.876.690,70 2.697.075,1 1.838.583,1 Q. FILCIO TOTAL DPTO. EJECUTIVO - TRIB. DE CUENTAS -TRIB. DE FALTAS - CONCEJO DELIBERANTE 0,00 0,00 921.168,28 297.680,34 384.661,89 122.304,09 234.673,70 191.358,50 65.779,17 623.487,9 27.684,10 43.315,20 65.779,17 149.988,1 FALTAS TRIB. DETALLE EROGACIONES AL 30/06/2012 0,00 671.967,46 000 249.951,57 000 671.967,46 159.752,42 211.629,62 71.003,62 135.259,72 24.492,70 38.321,95 71.003,62 409.703,9 CUENTAS TRIB. 26.394.795,79 8.064.453,58 0,00 14.894.101,50 18.330.342,21 5.812.854,45 4.026.448,11 1.786.406,34 9.081.247,05 6.286.193,50 2.795.053,55 2.560.292,38 25.645,77 279.601,82 25.645,7 2.560.292,3 EJECUTIVO CONCEPTO Y/O PARTIDA C.E. N.S.Nº7.094 DR.MIGUEL RAGONE PRESUPUESTARIA icrem.Salarial S/Res.222 y Agreg. Accid. Riesgo Trabajo- D.E.M. NST. PROV. DE SEGUROS ACCID. TRABAJO INDEM. RETIRO PROGRAMADO PORTES PATRONALES lanta Permanente lanta Permanente lanta Permanente SIGNAC, VARIAS anta Transitoria lanta Transitoria lanta Transitoria .E.N.S.Nº7.094 ANSES 1.1.4.1.02 .1.1.3.3.02 .1.1.3.3.03 .1.1.4.2.02 113.3.01 1.1.4.1.01 11.4.2.01 Inciso 1.1.1.5.02 1.1.1.4.1 1.1.1.6.01 .1.1.3.3 1.1.4.2 1.1.1.4 1.1.1.5 1.1.1.6 1.1.1.7

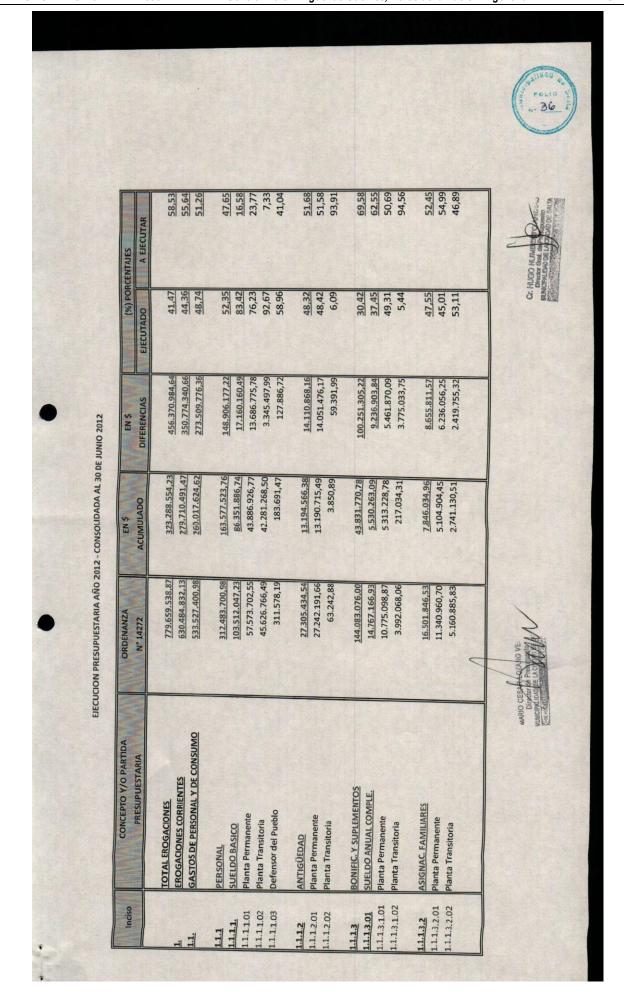
106	
IONES A	
OGA	
2	
DE	

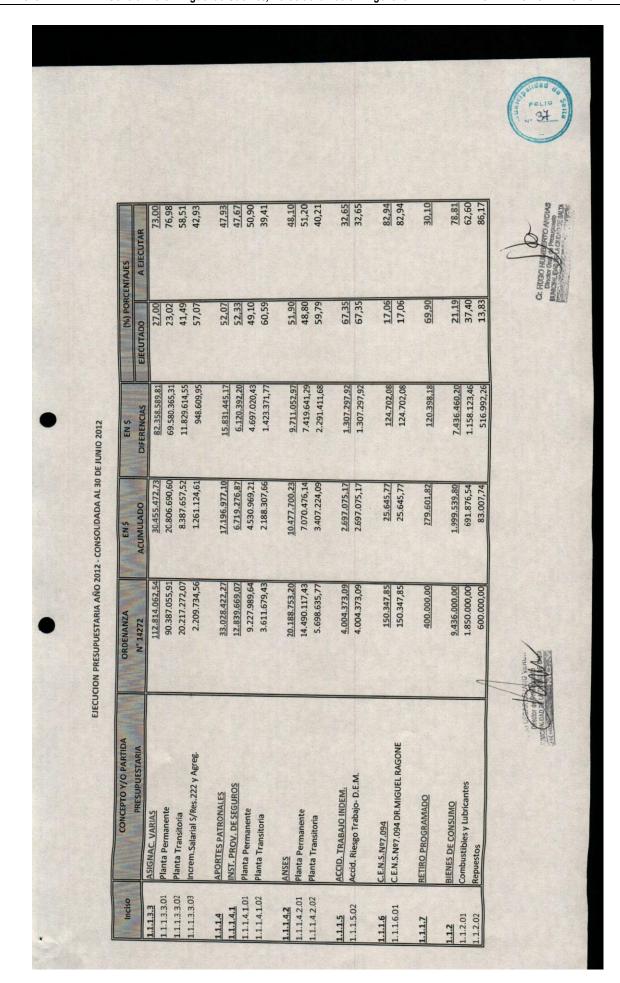
	TRIB		TOTAL	CONCEIO	TOTALES
EJECUTIVO CUENTAS	S FALTAS	S	GASTO	DELIBERANTE	
1.940.196,89	691.07	11.557.15	1.952.445.11	47.094,69	1.999.539,80
689.433,48	000	000	689.433.48	2.443.06	691.876,54
82.769.74	000	00'00	83 007 74	000	83.007.74
176.200.29	75.00	25,000	187 159 54	15.717.26	202.876.80
12.683.29	0000	000	12 683 70	15.50	12 698 79
34 020 78	000	000	07 000 00	0000	30 000 78
20.022,70	onio	on'o	39.022,70	000	13.022,
27.050.750	0000	0000	697.056,12	00'0	697.056,12
9.479,44	178,07	160,49	9.818,00	00'0	9.818,00
2.008,71	00'0	36,20	2.044,91	00'0	2.044,91
46.152,76	0000	00'0	46.152,76	0000	46.152,76
185.390,28	438,00	238,21	186.066,49	28.918,87	214.985,36
	9.467,99	6.867,43	92.645.185,59	1.795.375,47	94.440.561,06
.784.395,10	18,92	00'0	4.784.414,02	1.700,23	4.786.114,25
17.200,00	000	00'0	17.200,00	0000	17.200,00
9.441,67	201,05	378,52	10.021,24	4.851,05	14.872,29
373.473,37	577,17	600,16	1.374.650,70	76.101,98	1.450.752,68
570.849,16	0000	00'0	15.570.849,16	517.705,20	16.088.554,36
202.921,81	00'0	000	6.202.921,81	0000	6.202.921,81
4.180,09	00'0	00'0	4.180,09	64.157,86	68.337,95
	7.712,00	000	763.070,87	27.170,00	790.240,87
54.210,00	0.00	000	54.210,00	00'0	54.210,00
1.874,00	000	000	1 874.00	0.00	1.874,00
331.927,98	000	000	1 331 977 98	0.00	1.331.927,98
341.683.60	278 60	0,000	344 535 20	19.848 96	364 384.16
51.790,11	110.00	315.00	52 215 11	0.00	52.215,11
149.280,45	000	000	58 149 280 45	000	58.149.280.45
14 982 70	000	00'0	14 082 70	14 376 32	29 359 03
la de constante de la constant	looro	lon'n	14:305,10	Porto corre	of Contract of Con
			Ck. Filodor in Discolar de Edwiczen de Edwiczen de Edwiczen in Daniel de Edwiczen in Daniel in D	UNDERTO ANEILAS	
		77.77	75,00 0,00 0,00 178,07 178,07 0,00 0,00 438,00 438,00 18,92 18,92 0,00 201,05 577,17 0,00 0,0	10,000 238,000 83.30 8	1,000 10,884,25 187,159,54 15.71 175,00

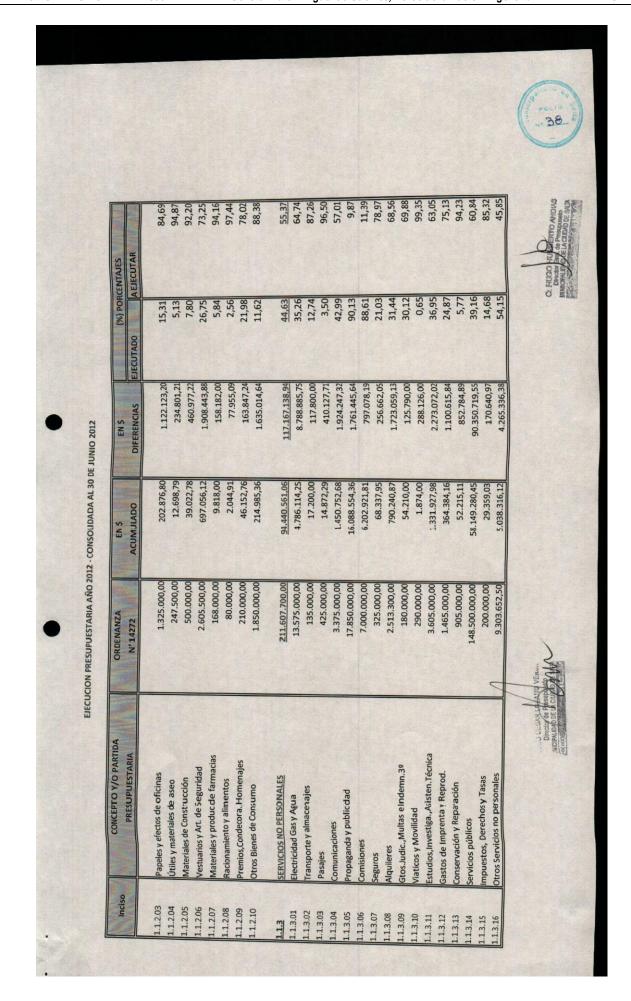
CONCESTO V/O PARTIDA DPTO TRIB. TRIB. TOTAL CONCESTO V/O PARTIDA ELECUTIVO CUBITAS FALTAS GASTO DFLIBI CONCESTO V/O PARTIDA ELECUTIVO CUBITAS FALTAS GASTO CONCESTO V/O PARTIDA CUBITAS CONCESTO PARTIDA CUBITAS CONCESTO PARTIDA CONCESTO	CUENTAS TRIB. TOTAL 5.281,26 5.70,25 3.000,75 3.968.85; 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 4.082.44 0,00 0,00 0,00 4.082.44 0,00 0,00 0,00 4.082.44 0,00 0,00 0,00 93.23 2,358,80 0,00 0,00 4.082.44 0,00 0,00 0,00 93.23 4,952,00 0,00 0,00 14.95 0,00 0,00 0,00 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 <t< th=""></t<>
Citros Servicios no personales 3.965.281,26 570,25 3.000,75 3.968.852,26 Practica rentada 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 REVIAS DE LA PROPIEDAD 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 ITAMISERBENCIAS CORRIENTES 15.125.816.88 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 AL SECTOR PRIVADO 6.633.531.88 0,00	5.281,26 5.70,25 3.000,75 3.968.852,26 1.069.463,86 5.038,316 0,00 13.225.816.85 4,567.050,00 13.225.86 0,00 0,00 0,00 13.225.816.85 4,567.050,00 11.202.86
Practica Fentada 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 4,082,446,37 4,567,050,00 0,00 0,00 4,082,446,37 4,567,050,00 0,00 0,00 0,00 4,558,850,00 4,558,850,80 0,00 0,00 0,00 14,952,00 4,558,850,00 4,558,850,80 0,00 0,00 0,00 14,952,00 1,200,00 1,200,00 0,00 0,00 0,00 1,495,00 0,00 1,495,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,495,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,615,235,21 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD 0.00 0.00 0.00	9.000 0.000 0.000 0.000 0,000 0,000 0,000 0,000 11,2125.816.85 4,567.059,000 19,692.866 0,000 0,000 0,000 4,082.446,37 0,000 4,082.446 1,202.58 0,000 0,000 0,000 0,000 4,565.850,00 1,200,00
Interese de la Deuda 0,00 0,00 0,00 ITAMNSERENCIAS CORRIENTES 15.125.816.85 0.00 0,00 ITAMNSERENCIAS CORRIENTES 15.125.816.85 0.00 0,00 ITAMNSERENCIAS CORRIENTES 15.125.816.85 0.00 0,00 Subsidios, subven. y becas DEM 4.082.446,37 0,00 0,00 Subsidios, subven. y becas DEM 4.082.446,37 0,00 0,00 Cultura	0,000 0,000 0,000 13.125.816.85 4.567.055.00 19.692.866 0,000 0,000 0,000 4.082.446.37 4.567.055.00 11.202.58 0,000 0,000 0,000 4.082.446.37 4.567.055.00 4.567.055.00 0,000 0,000 0,000 4.082.446.37 4.565.850.00 4.565.850.00 0,000 0,000 0,000 93.239.50 0,000 822.358.80 0,000 0,000 0,000 14.952.00 0,000 14.952.00 0,000 0,000 0,000 0,000 14.952.00 0,000 0,000 0,000 0,000 1.615.235,21 0,000 1.615.23 0,000 0,000 0,000 1.615.235,21 0,000 1.615.23 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES 15.125.816.83 0.00 0.00 15.125.816.83 AL SECTOR PRIVADO A. SECTOR PRIVADO 0.00 0.00 0.00 0.00 Subsidios, subven. y becas - DEM 4.082.446,37 0.00 0.00 0.00 0.00 Cultura - Cultura - Cultura - Cultura - Cultura - Cultura - CD Deporte 8.22.358,80 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 Servicios Funebres Gratulto Deporte 93.239,50 0.00 <th< td=""><td>0.00 0.00 15.125.816.85 4.567.050.00 19.692.86 0.00 0.00 6.635.531.88 4.567.050.00 11.202.58 0,00 0,00 4.082.446,37 0.00 4.082.44 0,00 0,00 0,00 4.565.850.00 4.565.85 0,00 0,00 0,00 822.358,80 1.200,00 4.565.85 0,00 0,00 0,00 14.957,00 0,00 12.00 12.00 0,00 0,00 0,00 14.957,00 0,00 14.95 14.95 0,00 0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 1.615.23 1.615.23 0,00 1.615.23 1.615.23 0,00 1.615.23 0,00 0,00 1.615.23 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.615.23 0,00 0,00 1.615.23 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00</td></th<>	0.00 0.00 15.125.816.85 4.567.050.00 19.692.86 0.00 0.00 6.635.531.88 4.567.050.00 11.202.58 0,00 0,00 4.082.446,37 0.00 4.082.44 0,00 0,00 0,00 4.565.850.00 4.565.85 0,00 0,00 0,00 822.358,80 1.200,00 4.565.85 0,00 0,00 0,00 14.957,00 0,00 12.00 12.00 0,00 0,00 0,00 14.957,00 0,00 14.95 14.95 0,00 0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 1.615.23 1.615.23 0,00 1.615.23 1.615.23 0,00 1.615.23 0,00 0,00 1.615.23 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.615.23 0,00 0,00 1.615.23 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
AL SECTOR PRIVADO 6.635.531.88 0.00 0.00 6.635.531.88 Subsidios, subven. v becas - DEM 4.08.2446,37 0,00 0,00 0,00 0,00 Subsidios, subven. v becas - CD 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 Cultura - CD 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 Cultura - CD 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 Cultura - CD 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 Servicos Funebres Gratuito 14,952,00 0,00 </td <td>0.00 0.00 4.082.446,37 4.567.05000 11.202.58 0,00 0,00 4.082.446,37 4.565.85,00 4.565.85 0,00 0,00 822.358,80 4.565.85,00 4.565.85 0,00 0,00 0,00 1.200,00 822.35 0,00 0,00 0,00 0,00 93.23 0,00 0,00 0,00 0,00 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 1.615.23 0,00 0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 0,00 1.615.23 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00</td>	0.00 0.00 4.082.446,37 4.567.05000 11.202.58 0,00 0,00 4.082.446,37 4.565.85,00 4.565.85 0,00 0,00 822.358,80 4.565.85,00 4.565.85 0,00 0,00 0,00 1.200,00 822.35 0,00 0,00 0,00 0,00 93.23 0,00 0,00 0,00 0,00 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 1.615.23 0,00 0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 0,00 1.615.23 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
Subsidios, subven. y becas - DEM 4.08.2446,37 0,00 0,00 4.082446,37 Subsidios, subven. y becas - CD 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 Cultura - CD 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 Cultura - CD 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 Deporte 93.239,50 0,00 0,00 0,00 14.952,00 0,00 Servicios Funebres Gratuito 14.952,00 0,00 0,00 0,00 14.952,00 Fondo especial museo 0,00 7.300,00 0,00 0,00 14.952,00 Voluntariado 0,00 1.615.235,21 0,00 0,00 1.615.235,21 AL SECTOR PUBLICO 8.490.284,97 7.567.405,00 0,00 0,00 1.615.235,21 ALSECTOR PUBLICO Programa Vinculado al Zantuciuria 0,00 0,00 0,00 0,00 Programa Vinculado al La Imfraestructuria 0,00 0,00 0,00 0,00 Programa Vinculado a La Imfraestructuria <td>0,00 4,082.446,37 0,00 4,082.446,37 0,00 0,00 4,565.850,00 4,565.850,00 0,00 0,00 0,00 4,565.850,00 4,565.850,00 0,00 0,00 0,00 0,00 822.358,80 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 12.00,00 12.03 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 14.95 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 14.95 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 14.95 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 1.615.23 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 <t< td=""></t<></td>	0,00 4,082.446,37 0,00 4,082.446,37 0,00 0,00 4,565.850,00 4,565.850,00 0,00 0,00 0,00 4,565.850,00 4,565.850,00 0,00 0,00 0,00 0,00 822.358,80 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 12.00,00 12.03 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 14.95 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 14.95 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 14.95 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 1.615.23 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 <t< td=""></t<>
Subsidios, subven. y becas.—CD 0,00 0,00 0,00 Cultura 0,00 0,00 0,00 0,00 Cultura -CD 0,00 0,00 0,00 0,00 Deporte 93.239,50 0,00 0,00 14.952,00 Servicios Funebres Gratuito 14.952,00 0,00 0,00 14.952,00 Fondo especial museo 7.300,00 0,00 0,00 1.4952,00 Voluntariado 7.300,00 0,00 0,00 7.300,00 Otros nep 1.615.235,21 0,00 0,00 1.615.235,21 ALSECTOR PUBLICO 8.490.284,97 7.567.405,00 0,00 0,00 1.615.235,21 Programa Vinculado al Transito y Seg Vial 7.567.405,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 Programa Vinculado a La infraestructura 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 4.565.850,00 4.565.850,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.200,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.200,00 0,00 0,00 0,00 0,00 14.952,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 14.952 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 1.615.235 14.95 0,00 0,00 0,00 0,00 1.615.235 1.615.23 0,00 0,00 0,00 1.615.235 0,00 1.615.23 0,00 0,00 0,00 0,00 1.615.23 0,00 1.615.23 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
Cultura - CD Cultu	0,00 0,00 822.358,80 0,00 822.358,80 0,00 0,00 0,00 1.200,00 1.200,00 0,00 0,00 0,00 0,00 93.239,50 0,00 0,00 0,00 0,00 7.300,00 0,00 7.300,00 0,00 0,00 7.300,00 0,00 7.300,00 7.300,00 0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 1.615.23 1.615.23 0,00 0,00 0,00 7.567.405,00 0,00 1.615.23 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 7.567.405,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0
Cultura -CD Cultura -CD 0,00 0,00 0,00 Deporte 93.239,50 0,00 0,00 0,00 Fond especial museo 7.300,00 0,00 0,00 0,00 Voluntariado 7.300,00 0,00 0,00 0,00 Otros nep 1.615.235,21 0,00 0,00 0,00 ALSECTOR PUBLICO 8.490.284,97 0,00 0,00 0,00 Programa Vinculado al Tansito y Seg.Vial 7.567.405,00 0,00 0,00 0,00 Programa Vinculado a La Educación y al Empleo 821.007,05 0,00 0,00 0,00 Programa Vinculado a La infraestructura 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 1.200,00 1.200,00 0,00 0,00 93.239,50 0,00 93.239,50 0,00 14.952,00 0,00 14.952,00 0,00 14.952,00 0,00 14.952,00 0,00 14.952,00 0,00 14.952,00 0,00 14.952,00 0,00 14.952,00 0,00 14.952,00 0,00 14.952,00 0,00 14.952,00 0,00 14.952,00 0,00 14.952,00 0,00 14.952,00 0,00 14.952,00 0,00 15.152,23 0,00 15.152,23 0,00 15.152,23 0,00 15.152,23 0,00 15.152,23 0,00 15.152,23 0,00 15.152,23 0,00 </td
Deporte Page	0,000 0,000 93.239,50 0,000 93.239,20 0,000 0,000 0,000 0,000 14.952,000 0,000 14.955 0,000 0,000 0,000 7.300,000 0,000 7.300 7.300 0,000 0,000 1.615.235,21 0,00 1.615.23<
Voluntariado	0,000 0,000 14.952,00 0,000 14.95 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 7.300,000 0,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 8.430,28 8.21,00 9.00
Pondo especial museo 0,00 0,00 0,00 Voluntariado 7.300,00 0,00 0,00 Otros nep 1.615.235,21 0,00 0,00 AL SECTOR PUBLICO 8.490.284,97 0,00 0,00 Programa Vinculado al Tansito y Seg.Vial 7.557.405,00 0,00 0,00 Programa Vinculado a La Educación y al Empleo 821.007,05 0,00 0,00 Programa Vinculado a La infraestructura 0,00 0,00 0,00	0,000 0,000 0,000 0,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 7.300,000 8.430,284,37 0,000 8.430,284,37 8.430,284
Otros nep	0,00 0,00 7.300,00 0,00 7.300,00 0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 1.615.23 0,00 0,00 8.490.284,37 0,00 8.490.28 0,00 0,00 7.567.405,00 0,00 7.567.405 0,00 0,00 821.007,05 0,00 7.567.40 0,00 0,00 0,00 0,00 821.00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
ALSECTOR PUBLICO Programa Vinculado a La Educación y al Empleo Programa Vinculado a La infraestructura 0,00 1.615.235,21 0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 1.615.235,21 0,00 1.615.23 0,00 0,00 8.490.284,37 0,00 8.490.28 0,00 0,00 7.567.405,00 0,00 7.567.405 0,00 0,00 821.007,05 0,00 7.567.40 0,00 0,00 0,00 821.00 0,00 821.00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
8.490.284,97 0,00 0,00 0,00 7.7.567,405,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	0,000 8,490,284,97 0,00 8,490,28 0,00 0,00 7,567,405,00 0,00 7,567,40 0,00 0,00 821,007,05 0,00 821,007 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 101,872,92 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
Section Color Co	0,000 0,000 8-490.284,97 0,000 8-490.284,97 0,000 0,000 7.567.405,00 0,00 7.567.405 0,000 0,000 821.007,05 0,00 7.567.40 0,000 0,000 0,000 821.00 0,00 0,000 0,000 0,00 0,00 0,00 0,000 0,000 0,000 101.872,92 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000
Programa Vinculado a La Educación y al Empleo (2,00 (0,0) (0,00 (0,0) (0,00 (0,0) (0,00 (0,0) (0	0,00
Programa Vinculado a La Infraestructura 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00
00'0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0
Maria Violatia Violat	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0
OCTO POLICIA POLICIA DE LA CONTROL DE LA CON	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
Programa Historia de Los Barrins - Ch	00'0 00'0 00'0
00'0	000
1.3.2.07 Programa Infancia- CD 0,00 0,00 0,00 0,00	lon's lon's

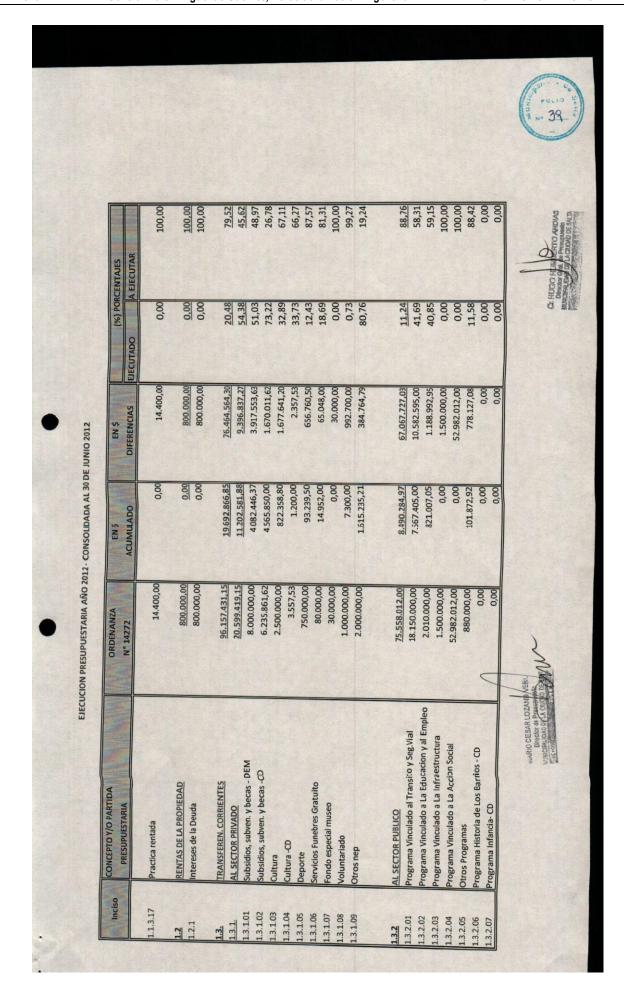
-	CONCEPTO Y/O PARTIDA	DETALLE EROGACIONES AL 30/06/2012 DPTO. EJECUTIVO - TRIB. DE CUENTAS - TRIB. DE FALTAS - CONCEJO DELIBERANTE DPTO TRIB.	DETALLE EROGACIONES AL 30/06/2012 RIB. DE CUENTAS -TRIB. DE FALTAS - CO	.012 - CONCEJO DELIBERANTE TRIB	TOTAL	CONCEIO	
Inciso	PRESUPUESTARIA	EJECUTIVO	CUENTAS	FALTAS	GASTO	DELIBERANTE	TOTALES
1.3.2.08	Presupuesto Participativo- CD Programa Capadtacion- CD	00'0	00'0	00'0	00'0	00°0	00'0
1.3.3.	TRANSFERENCIA CONCEJO DELIBERANTE	0070	000	00'0	00'0	00'0	00'0
15	GASTOS DE CAPITAL	37.794.327,04	00'0	45.00	37.794.372,04	40.438.29	37.834.810.33
	INVERSION REAL DIRECTA	37.794.327,04	00'0	45,00	37.794.372,04	40.438,29	37.834.810,33
0.1	Biones De Capital. Maquinarias y equipos	113.376,58	00'0	0,00	113.376,58	40.438,29	113.376,58
	Muebles y Equipos de Oficina	265.014,00	00'0	45,00	265.059,00	40.438,29	305.497,29
2.1.1.03	Otro biene de capital	65.941,77	00'0	00'0	65.941,77	00'0	65.941,77
2.1.2	CONSTRUCCIONES	37.349.994,69	000	000	37.349.994,69	0000	37.349.994,69
	Con financiamiento Provincial	18.684.411,93	00'0	000	18.684.411.93	00'0	17.141.572,25
	Con Financiamiento Nacional	1.524.010,51	00'0	00'0	1.524.010,51	00'0	1.524.010,51
	Con Financiamiento Bancario	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
2.1.2.05	Con Financiamiento Internacional	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
	The state of the s	MATO CESAR LO CAMPANA MATO CESAR LO CAMPANA MATORIAN LO CESAR PRESIDENTE MATORIAN LO CESAR LO CAMPANA MATORIAN LO			Chico Hills Control Hills Control Hills Control Contro	Programme ACC.	











CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 14456 C.D.-<u>Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 2848/12 y 135 - 1706/12.-</u>

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- A los fines de la presente Ordenanza, se entiende por:

Artesanía: a las modalidades de producción consistentes en actividades, destrezas o técnicas empíricas con dinamismo resolutivo y estético, mediante las cuales se obtienen objetos no industriales a partir de materias primas en su estado natural y/o procesadas industrialmente, elaboradas manualmente y/o con recursos instrumentales en los que la actividad manual sea preponderante y que expresan las características culturales, individuales o colectivas de sus productores.

<u>Artesano:</u> a todo aquel trabajador que, de acuerdo a su oficio, sentimiento o ingenio, crea fundamentalmente su obra por medio de la habilidad manual.

<u>Ferias Artesanales:</u> lugar físico donde se exponen y comercializan los objetos definidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Ordenanza tiene por objeto:

- a) Promover la modernización y reestructuración de la actividad artesanal, mejorando sus condiciones de gestión, competitividad y rentabilidad en el mercado.
- b) Fomentar el desarrollo de nuevas manifestaciones artesanales
- Favorecer la enseñanza que permita la formación de artesanos y el desarrollo de las actividades artesanales.
- facilitar la accesibilidad del sector artesano a líneas de crédito preferenciales y/o subvenciones.
- e) Coordinar las manifestaciones artesanales con los programas turísticos de la Municipalidad de Salta.

ARTÍCULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Cultura o el Organismo que en el futuro la reemplace, será el Órgano de Aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.- LA Autoridad de Aplicación conformará una Comisión Mixta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Artesanos, para la correcta interpretación y aplicación de la presente Ordenanza. Esta comisión entenderá en la calificación de las actividades artesanales y sus artesanías y estará integrada por:

- Tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal: dos (2) funcionarios de la Sub-Secretaría de Turismo y Cultura y uno (1) de la Sub-Secretaría Comercial y Participación Ciudadana;
- Tres (3) Artesanos designados por los mismos.-

ARTÍCULO 5º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal promoverá, a través de la Autoridad de Aplicación, la preservación y desarrollo de las actividades artesanales a través de las siguientes acciones:

- Capacitar, formar y asesorar a los artesanos, y/o organizaciones artesanales que así lo requieran.
- Facilitar a los artesanos y organizaciones artesanales, el acceso a créditos, becas y subsidios destinados a mejorar las condiciones productivas.
- c) Fomentar la implementación de sistemas asociativos.

- d) Desarrollar estrategias que permitan la conservación de las técnicas artesanales tradicionales propias de la identidad de la ciudad de Salta.
- e) Promover la exhibición de exposiciones, eventos y certámenes para la divulgación de las artesanías y de la actividad artesanal.
- f) Coordinar acciones de cooperación, asistencia y desarrollo con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- g) Difundir los planes de fomento, programas de formación artesanal, declaraciones de protección singularizada y la regulación de marcas de origen o calificaciones similares que se proyecten.-

ARTÍCULO 6º.- LA Autoridad de Aplicación, implementará un Registro de Artesanos, de Organizaciones, Instituciones y Entidades vinculadas a las artesanías y/o a la actividad artesanal, de conformidad con la reglamentación que al respecto se dicte. Emitirá los respectivos carnets y publicará el registro a través de las páginas web del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, coordinará la organización vial, la circulación de personas y vehículos para el desarrollo libre de la actividad, como así también la colocación de sanitarios para los visitantes y transeúntes, las instalaciones eléctricas que correspondan y la ubicación de los puestos artesanales durante los días autorizados.-

ARTÍCULO 8º.- LOS artesanos comprendidos en la presente Ordenanza, estarán exentos del pago de la Tasa de ocupación o utilización de espacios de Uso Público, por la actividad desarrollada en los días previstos en el artículo 9º y en los lugares contemplados en el artículo 10.-

ARTÍCULO 9º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá habilitar ferias artesanales los días sábados, domingos y feriados pudiendo hacer extensivo estos permisos a los días de vacaciones escolares en los horarios y modalidad que serán objeto de la reglamentación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10.- LOS lugares de emplazamiento de las ferias previstas en la presente Ordenanza serán: El corredor Balcarce, Plaza General Güemes y Paseo de los Poetas, todo otro lugar deberá ser aprobado por Ordenanza.-

ARTÍCULO 11.- LA Autoridad de Aplicación deberá efectuar los trámites conducentes por ante la autoridad Provincial para la aplicación de la Ley Nº 7.163.-

ARTÍCULO 12.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 13.- EL Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de los noventa (90) días a partir de su vigencia.-

ARTÍCULO 14.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- SANCION N° 9524.-

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el **N° 14456**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – ANTONELLI A/C SECRETARIA DE GOBIERNO ORDENANZA N° 14457 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 -2886/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del Uso Público una fracción de terreno de 1.586,86 m² de la superficie total de 3.340,25 m² correspondiente a la Manzana 264 c, ubicada en el barrio Scalabrini Ortiz, actualmente destinada a espacio verde. Los límites del terreno identificado son: al Norte calle Mar de Bering, al Este pasaje Acheral, al Oeste calle Scalabrini Ortiz y al Sur remanente de la Manzana ya mencionada, que mantiene su uso.-

ARTÍCULO 2º.- TRANSFERIR al Gobierno de la Provincia de Salta a título gratuito, en carácter de donación con cargo, la fracción de terreno identificada en el Artículo 1º, para la construcción de un edificio destinado a Destacamento Policial y Playón Deportivo.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR un plazo de dos (2) años para la finalización de las obras del edificio del Destacamento Policial. Ante el incumplimiento del plazo, el inmueble identificado en el artículo 1º volverá automáticamente al Dominio Público Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN Nº 9526.-

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el **N° 14457**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – VELARDE

ORDENANZA N° 14458 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 1936/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el 50% de los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa de Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica correspondiente al Catastro Nº 47.095.-

ARTÍCULO 2º.- EL beneficio otorgado en el artículo 1º de la presente Ordenanza, estará sujeto a la cancelación total del capital de la deuda en concepto de Tasa de Construcción o a su regularización mediante plan de facilidades de pago en las condiciones vigentes actualmente en el organismo fiscal. La cancelación total de la deuda o la formalización del plan de facilidades de pagos deberá realizarse antes del 31 de Diciembre de 2012.

En caso de regularizarse la deuda mediante la solicitud de plan de facilidades de pago, la condonación dispuesta en la presente Ordenanza producirá efectos, siempre que durante la vigencia del mismo, la deuda quedare totalmente cancelada, por lo que la caducidad del plan de facilidades de pago producirá la pérdida del beneficio otorgado.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN Nº 9528.-

DIFZ VILLA - RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14458, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – VELARDE

ORDENANZA N° 14459 C.D.-Ref. Expte. C° N° 135 - 2509/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Contribución que Incide sobre Bingos, Rifas y otros Juegos de Azar, artículo 232 de la Ordenanza Nº 13.254 (Texto Ordenado del Código Tributario Municipal) y de lo establecido en la Ordenanza Nº 14.271 – CAPITULO III – Artículo 10 – apartado II), al Ballet los Originales Raíces de América con domicilio en Pje. Anta Nº 1777, por la realización de un Bingo llevado a cabo el día 30 de septiembre del año 2012, autorizado por Resolución Nº 219-12 del Ente Regulador del Juego de Azar.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION Nº **9539.-**

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el **N° 14459**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14460 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135-2721/12.-

VISTO

La presentación realizada por el Presidente del Centro Vecinal Barrio Hernando de Lerma; y

CONSIDERANDO

Que, en la misma, solicita la condonación de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario por el Catastro Nº 23.066;

Que, dicho beneficio se encuentra contemplado en el artículo 107 inciso "f" y el artículo 246 inciso "g", de la Ordenanza Nº 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente, haciendo lugar a lo solicitado;

Por ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al Centro Vecinal Barrio Hernando de Lerma, Personería Jurídica Nº 113, con domicilio en calle Zabala Nº 213, por el inmueble individualizado como Matrícula Nº 23.066.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2012, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al Centro Vecinal Barrio Hernando de Lerma, por el inmueble mencionado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION Nº 9540.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14460, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14461 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135-3055/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "SEBASTIÁN EL CANO", a la calle sin denominación del barrio Los Pinos I, (que es una prolongación del barrio Grand Bourg), orientada de Sur a Norte, que limita al Este con la Manzana Nº 18 y la Matrícula Nº 103030 – Titular "Asociación San Pablo" y al Oeste con las Manzanas Nºs 21 - 31 - 629, todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con el nombre de "**FRANCISCO BEIRO**", a la actual calle sin denominación de la ampliación del barrio Grand Bourg, (que es una prolongación del barrio Grand Bourg) orientada de Sur a Norte, que limita al Este con la Manzana Nº 21 y al Oeste con la Manzana Nº 31, todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR con el nombre de **"CAYETANO SALUZZI"**, al actual pasaje sin denominación del barrio Los Pinos II, orientado de Sur a Norte, que limita al Este con la Manzana Nº 631a y al Oeste con la Manzana Nº 631c, todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR con el nombre de "**ALBERTO MARINO**", al actual pasaje sin denominación del barrio Los Pinos II, orientado de Sur a Norte, que limita al Este con la Manzana Nº 631b y al Oeste con la Manzana Nº 631c, todas de la Sección T.

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR con el nombre de "**ARGENTINO LUNA**", al actual pasaje sin denominación del barrio Los Pinos II, orientado de Sur a Norte, que limita al Este con la Manzana Nº 631c y al Oeste con la Manzana 631d, todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR con el nombre de "RAMÓN (CACHO) IRIARTE", al actual pasaje sin denominación del barrio Los Pinos II,

orientado de Sur a Norte, que limita al Este con la Manzana Nº 631d y al Oeste con la Matrícula Nº 162.215, titular: Inmobiliaria La Loma S.A., todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 7º.- DESIGNAR con el nombre de "**CEFERINO VELARDE**", a la actual calle sin denominación del barrio Los Pinos II, (que es una prolongación del barrio Los Pinos I), orientada de Este a Oeste, que limita al Norte con la Matrícula Nº 106.198, Titular I.P.D.U.V. y al Sur con las Manzana 631a – 631b – 631c – 631d, todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 8º.- DESIGNAR con el nombre de "**ARIEL RAMIREZ**", al actual pasaje sin denominación, del barrio Los Pinos II, orientado de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas Nºs 631b – 631c – 631d y al Sur con la Matrícula Nº 162215, Titular: Inmobiliaria La Loma S.A., todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 9º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION Nº 9534.-

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14461, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - VELARDE

ORDENANZA N° 14462 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 2773/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de **"23 DE AGOSTO DE 1812 (EXODO JUJEÑO)"**, al actual pasaje sin denominación del barrio Santa Inés, orientado de Noroeste a Sureste, que limita al Noreste con las Manzanas Nºs 11g – 11h y al Suroeste con las Manzanas Nºs 11f - 11a, todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con el nombre de "3 **DE SETIEMBRE DE 1812 (COMBATE DE RÍO PIEDRAS)**", al actual pasaje sin denominación del barrio Santa Inés, orientado de Noroeste a Sureste, que limita al Noreste con las Manzanas Nºs 11f – 11a y al Suroeste con las Manzanas Nºs 11e -11b - todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR con el nombre de **"24 DE SETIEMBRE DE 1812 (BATALLA DE TUCUMAN)"**, al actual pasaje sin denominación del barrio Santa Inés, orientado de Noroeste a Sureste, que limita al Noreste con las Manzanas Nºs 11e – 11b y al Suroeste con las Manzanas Nºs 11d – 11c, todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN Nº <u>9537.-</u>

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14462, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE

ORDENANZA N° 14463 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135-2673/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "**PLAZA MACACHA GÜEMES**", al espacio de uso público municipal ubicado en intersección de las calles La Florida y Doctor Ernesto Guevara, lugar donde se encuentra ubicada la Biblioteca "Macacha Güemes", cuya nomenclatura catastral es: Manzana Nº 102, Matrícula Nº 41.355, Sección "E".-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION Nº 9533 .-

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14463, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE

ORDENANZA Nº 14464 C.D.-

Ref. Exptes. C°s N°s 135 - 2401/12 y otros que corren por cuerda separada; 135 - 2407/12, 135 - 2414/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia y en concepto de Concesión de Uso de Nicho a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Ramos, Germán Víctor: Nicho Nº 03 Galería 12va. Fila 3ra del Cementerio San Antonio de Padua.-
- b) Morales, Ramón René : Nicho Nº 68 Galería 15va del Cementerio San Antonio de Padua.-
- c) Morales, Ramón René : Nicho Nº 283 Galería 9na Fila 3ra del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia de Nicho al contribuyente que a continuación se detalla:

Rivas, Víctor Edmundo: Parcela 605 – Sector "K" – Sec."D" –
 Zona 3 del Cementerio de San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION Nº 9538.-

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14464, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – MADILE

ORDENANZA N° 14465 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 0072/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, Sellado de Cuaderno y en concepto de multa por comunicación de cierre fuera de termino al Padrón Comercial Nº 66.237-501.380 cuyo titular es la Sra. Ana María Cordero Pary DNI Nº 18.723.125, con domicilio en Manzana "P" casa 19 del Bº Santa Ana III.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN Nº 9527.-

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14465, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 569 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3298/12.-

Autores: Cjales. Raúl César Álvarez, María del Socorro Villamayor, Raúl Romeo Medina, Lucrecia Celeste Lambrisca, Arturo César Alberto Borelli, Ángela Di Bez y Martín Miguel Poma Ovejero.-

VISTO

El grave estado forestal en el cuál se encuentran los cerros 20 de Febrero y San Bernardo, ambos insignias de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, la iniciativa popular generada a través de las redes sociales denominada "Un Lapacho para la Pacha", propone concientizar sobre la necesidad de reforestar los cerros que sufrieron incendios en el mes de septiembre:

Que, el movimiento generado desde las redes sociales da muestras de que existen personas sensibles y amantes de la Ciudad, que buscan colaborar con la recuperación de los cerros;

Que, la especie arbórea que se propone plantar - el lapacho rosado - es un árbol autóctono de nuestra Provincia, de raíces resistentes y hermosas flores;

Que se considera necesaria la difusión de la iniciativa para que se sumen esfuerzos en beneficio de un espacio común a todos los salteños:

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, el movimiento generado en la red social de Facebook, denominado "Un Lapacho para la Pacha", el cuál cuenta hasta el momento con nueve mil ciento cuarenta y siete (9.147) miembros suscriptos, unidos por las ganas de recuperar el estado de los cerros.-

ARTICULO 2°.- COLABORAR con la difusión necesaria para la ejecución de esta iniciativa, buscando concientizar a la sociedad acerca de la necesidad de valorar, cuidar y preservar los árboles de la Ciudad.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

--- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE .---

DIEZ VILLA - MEDINA ************

RESOLUCIÓN Nº 570 C.D.-Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -111/12 y 135 - 3098/12.-

VISTO

La solicitud realizada por la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva y el Proyecto presentado por los Concejales Raúl Romero Medina y Ariel Eduardo Burgos, mediante los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva solicita autorización para organizar en avenida Ibazeta los Corsos 2013 denominados "El de la Familia y el de Toda la Vida";

Que, los concejales Raúl Romeo Medina y Ariel Eduardo Burgos presentaron un Proyecto de Declaración a efectos que la Municipalidad de la Ciudad de Salta, tome los recaudos necesarios a fin de unificar y reubicar los diversos corsos en un Corsódromo Oficial;

Que, en diferentes reuniones realizadas entre la Comisión de Cultura, Educación y Prensa, la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Salta, la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva y la Asociación COMUYCA, coincidieran en el interés público, turístico y cultural de unificar los corsos en la ciudad de Salta;

Que, se hace necesario avanzar en la conformación de una Comisión cuya finalidad sea la de estudiar la legislación vigente que regula las actividades de los corsos, unificar la normativa y regular esta celebración pública tradicional;

Por ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CREAR una Comisión integrada por representantes de la Comisión de Cultura, Educación y Prensa del Concejo Deliberante de Salta y por los Señores Concejales que quieran participar, invitando a integrar la misma a la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Salta, a la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva, a la Asociación COMUYCA y al Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta, la que tendrá por objeto analizar la unificación y la organización de los corsos 2014.-

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que autorice a la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva, a realizar los Corsos 2013 denominados "El de la Familia y el de Toda la Vida" en avenida Ibazeta, por última vez y sin opción a prórroga y que haga observar el estricto cumplimiento de las normas de seguridad, sonorización, higiene, salubridad y comercialización de pirotecnia y productos en aerosol.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE .--

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 571 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1607/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, proceda a realizar las siguientes obras en barrio San Alfonso:

- Nivelado, enripiado y cordón cuneta de arterias.
- Tendido de la red cloacal. b)
- Forestación y colocación de cestos de residuos en las Manzanas 324 A, 326 A, 326 B, 326 C.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

-- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DÍAS SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE .----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 572 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 2397/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RÉSUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, dé estricto cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Nº 6680 y su modificatoria Ordenanza Nº 7741, referida a la obligatoriedad de la construcción de rampas de ascenso para personas en sillas de ruedas o dificultades de locomoción en todos los lugares de acceso público de la Ciudad.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Las notificaciones que se realizaron en virtud a lo estipulado en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 6680 y su modificatoria Ordenanza Nº 7741, indicando resultado de las mismas.
- Si se aplicaron multas por incumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas mencionadas. En caso afirmativo, remitan detalle de las mismas.
- c) Si se encuentra en ejecución un programa para la construcción de rampas de acceso para personas con dificultades de locomoción. En caso afirmativo, remita antecedentes del mismo, modalidad de contratación, costos, plazos de ejecución y responsables de la realización de las obras -

ARTICULO 3°- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº <u>573</u> C.D.-<u>Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2405 /12.-</u>

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, proceda a la colocación de carteles indicadores con la leyenda "PROHIBIDO ESTACIONAR CAMIONES" en avenida República del Líbano al 400.-

ARTICULO 2°.- CUMPLIDO, envíense las actuaciones del expediente de referencia al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº <u>574</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3125/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la dependencia que corresponda, lleve a cabo las siguientes acciones en barrio Castañares:

- a) Erradicación, en forma inmediata, del microbasural ubicado sobre avenida Dr. H. Cánepa, en adyacencias del Polideportivo;
- Pavimentación de la avenida Dr. H. Cánepa, en el tramo comprendido entre las avenidas Jaime Duran y B. Hussay.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº <u>575</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3214 /12.-

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, realice el estudio técnico de factibilidad para llevar a cabo la apertura de la Platabanda de avenida Usandivaras, en su intersección con la calle Francisco Castro y remita el mismo a este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 576 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 3219/12, 135 - 3232/12 y 135 - 3248/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, incluya en el Plan de Semaforización del año 2013, la instalación de semáforos en las siguientes intersecciones de arterias:

- a) Calles San Luis y Ayacucho.
- b) Avenida Monseñor Tavella y calle Mar Blanco.-

ARTICULO 2°.- CUMPLIDO, envíense las actuaciones de los expedientes de referencia al Archivo del Concejo Deliberante para su resquardo.-

ARTICULO 3.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº <u>577</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3242 /12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal a la Cena Solidaria organizada por la Fundación Padre Ernesto Martearena, que se llevará a cabo el día Jueves 29 de Noviembre de 2012, en el Salón de la Cámara de Comercio e Industria, a beneficio de la Escuela Nº 4868 de la Localidad de Abra Pampa, ubicada en Santa Victoria Oeste de la Provincia de Salta.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, incluya en el Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General del año 2013, las obras de pavimentación de las calles del barrio 1º de Mayo.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº <u>579</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3249/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, efectúe la demolición de la construcción existente sobre la avenida Capitán Gaucho Bartolomé Méndez, entre los blocks 6 y 7 del barrio Limache, paralela a la Ruta Provincial N° 21, camino a San Agustín.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUEŠE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº <u>580</u> C.D.-<u>Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3260/12.-</u>

<u>r.: Expte. C° n° 135 - 3260/12.-</u> El concejo deliberante de la ciudad de Salta,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

FICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, proceda a ejecutar las siguientes obras en barrio Don Santiago:

- a) Apertura, nivelación y pavimentación de calles;
- b) Iluminación;
- c) Tendido de la red cloacal;
- d) Parquización de los espacios verdes.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº <u>581</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3323/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, prosiga con la ejecución de los trabajos de apertura de la calle Ramos Mejía, hasta su intersección con la avenida Usandivaras del barrio El Rosedal.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN Nº 582 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 82 - 63261-SO - 2009; 135-622/11; 135-2511/10 y 135-2512/10.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR el Veto formulado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto Nº 0957/12, a la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 9525 de fecha 03 de Octubre de 2012, mediante la cual se designan las arterias del Barrio Ciudad Valdivia.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 583 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0388/12 y otros que corren por cuerda separada, 135-0442/12, 135-0443/12, 135-0447/12, 135-0473/12,135-0474/12, 135-0489/12, 135-0504/12, 135-0505/12, 135-0514/12, 135-0541/12, 135-0545/12, 135-0553/12, 135-0589/12, 135-0622/12, 135-0623/12, 135-0660/12, 135-0666/12, 135-0681/12, 135-0684/12, 135-0686/12, 135-0734/12, 135-0767/12, 135-0773/12, 135-0843/12, 0853/12, 135-0869/12, 135-0867/12, 135-0878/12, 135-0892/12, 135-0897/12, 135-0904/12, 135-0910/12, 135-0912/12, 135-0937/12, 135-0954/12. 135-0955/12. 135-0979/12, 135-0980/12, 135-0981/12. 135-1007/12, 135-1024/12, 135-1044/12, 135-1050/12, 135-1065/12, 135-1066/12, 135-1084/12, 135-1086/12, 135-1096/12, 135-1101/12, 135-1126/12, 135-1128/12, 135-1130/12, 135-1135/12, 135-1142/12, 1148/12, 135-1187/12, 135-1193/12, 135-1233/12, 135-1240/12, 135-<u>1258/12, 135-1259/12, 135-1269/12, 135-1275/12, 135-1277/12, 135-</u> 1288/12, 135-1305/12, 135-1306/12, 135-1307/12, 135-1310/12, 135-1318/12, 135-1321/12, 135-1327/12, 135-1329/12, 135-1341/12, 135-1342/12, 135-1349/12, 135-1372/12, 135-1375/12, 135-1390/12, 135-1392/12, 135-1393/12.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1° .- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135-0388/12 y otros que corren por cuerda separada, 135-0442/12, 135-0443/12, 135-0447/12, 135-0473/12,135-0474/12, 135-0489/12, 135-0504/12, 135-0505/12, 135-0514/12, 135-0541/12, 135-0545/12, 135-0553/12, 135-0589/12, 135-0622/12, 135-0623/12, 135-0660/12, 135-0666/12, 135-0681/12, 135-0684/12, 135-0686/12, 135-0734/12, 135-0767/12, 135-0773/12, 135-0843/12, 135-0853/12, 135-0869/12, 135-0867/12, 135-0878/12, 135-0892/12, 135-0897/12, 135-0904/12, 135-0910/12, 135-0912/12, 135-0937/12, 135-0954/12, 135-0955/12, 135-0979/12, 135-0980/12, 135-0981/12, 135-1007/12, 135-1024/12, 135-1044/12, 135-1050/12, 135-1065/12, 135-1066/12, 135-1084/12, 135-1086/12, 135-1096/12, 135-101/12, 135-1096/1 1126/12, 135-1128/12, 135-1130/12, 135-1135/12, 135-1142/12, 135-1148/12, 135-1187/12, 135-1193/12, 135-1233/12, 135-1240/12, 135-1258/12, 135-1259/12, 135-1269/12, 135-1275/12, 135-1277/12, 135-1288/12, 135-1305/12, 135-1306/12, 135-1307/12, 135-1310/12, 135-1318/12, 135-1321/12, 135-1327/12, 135-1329/12, 135-1341/12, 135-1342/12, 135-1349/12, 135-1372/12, 135-1375/12, 135-1390/12, 135-1392/12, 135-1393/12.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 584 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -0452/12 y otros que corren por cuerda separada 135-0487/12, 135-0488/12, 135-0491/12, 135-0492/12, 135-0552/12, 135-0614/12, 135-0647/12, 135-0687/12, 135-0732/12, 135-0738/12, 135-0770/12, 135-0793/12, 135-0814/12, 135-0820/12, 135-0863/12, 135-0891/12, 135-0896/12, 135-0914/12, 135-0915/12, 135-0986/12, 135-1048/12, 135-1060/12, 135-1121/12, 135-1123/12, 135-1253/12, 135-1266/12, 135-1294/12, 135-1297/12, 135-1312/12, 135-1366/12, 135-1402/12, 135-1408/12, 135-1429/12, 135-1444/12, 135-<u>1480/12, 135-1485/12, 135-1509/12, 135-1517/12, 135-1525/12, 135-</u> 1527/12, 135-1532/12, 135-1553/12, 135-1554/12, 135-1565/12, 135-<u>1568/12, 135-1571/12, 135-1574/12, 135-1588/12, 135-1614/12, 135-</u> 135-1622/12, 135-1636/12, 135-1638/12, 135-1654/12, 1659/12, 135-1660/12, 135-1695/12, 135-1721/12, 135-1723/12, 135-1773/12, 135-1808/12, 135-1809/12, 135-1810/12, 135-1811/12, 135-1812/12, 135-1815/12, 135-1841/12, 135-1842/12, 135-1851/12, 135-1854/12, 135-1861/12, 135-1869/12, 135-1875/12, 135-1877/12, 135-1881/12, 135-1887/12, 135-1890/12.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

```
ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135-0452/12 y otros que corren por cuerda separada, 135-0487/12, 135-0488/12, 135-0491/12, 135-0492/12, 135-0552/12, 135-0614/12, 135-0647/12, 135-0687/12, 135-0732/12, 135-0738/12, 135-0770/12, 135-0793/12, 135-0814/12, 135-0820/12, 135-0863/12, 135-0891/12, 135-0896/12, 135-0914/12, 135-0915/12, 135-0986/12, 135-1048/12, 135-1060/12, 135-1121/12, 135-1123/12, 135-1253/12, 135-1266/12, 135-1294/12, 135-1297/12, 135-1312/12, 135-135/12, 135-1402/12, 135-1408/12, 135-1492/12, 135-1444/12, 135-1551/12, 135-1551/12, 135-1551/12, 135-1551/12, 135-1551/12, 135-1551/12, 135-1551/12, 135-1551/12, 135-1551/12, 135-1611/12, 135-1611/12, 135-1611/12, 135-1611/12, 135-1611/12, 135-1611/12, 135-1611/12, 135-1611/12, 135-1611/12, 135-1611/12, 135-1611/12, 135-1611/12, 135-1611/12, 135-1611/12, 135-1611/12, 135-1811/12, 135-1811/12, 135-1811/12, 135-1811/12, 135-1811/12, 135-1811/12, 135-1811/12, 135-1851/12, 135-1861/12, 135-1869/12, 135-1875/12, 135-1851/12, 135-1851/12, 135-1861/12, 135-1869/12, 135-1875/12, 135-1851/12, 135-1851/12, 135-1869/12, 135-1875/12, 135-1851/12, 135-1851/12, 135-1869/12, 135-1875/12, 135-1877/12, 135-1851/12, 135-1851/12, 135-1869/12, 135-1875/12, 135-1877/12, 135-1851/12, 135-1869/12, 135-1875/12, 135-1877/12, 135-1851/12, 135-1869/12, 135-1875/12, 135-1877/12, 135-1851/12, 135-1869/12, 135-1875/12, 135-1877/12, 135-1851/12, 135-1881/12, 135-1887/12, 135-1890/12.
```

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

RESOLUCIÓN Nº 585 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -0420/12 y otros que corren por cuerda separada135-0421/12, 135-0479/12, 135-0486/12, 135-0511/12, 135-0517/12, 135-0539/12, 135-0565/12, 135-0566/12, 135-0605/12, 135-0624/12, 135-0630/12, 135-0642/12, 135-0672/12, 135-0673/12, 135-0679/12, 135-0709/12, 135-0718/12, 135-0756/12, 135-0758/12, 135-0778/12, 135-0779/12, 135-0807/12, 135-0812/12, 135-0855/12, 135-0901/12, 135-0907/12, 135-0940/12, 135-0945/12, 135-0962/12, 0976/12, 135-1012/12, 135-1047/12, 135-1053/12, 135-1063/12, 135-1102/12, 135-1107/12, 135-1113/12, 135-1122/12, 135-1127/12, 135-1133/12, 135-1186/12, 135-1191/12, 135-1252/12, 135-1276/12, <u> 135-</u> 1280/12, 135-1323/12, 135-1333/12, 135-1335/12, 135-1357/12, 135-1374/12, 135-1376/12, 135-1377/12, 135-1414/12, 135-1452/12, 135-1500/12, 135-1501/12, 135-1503/12, 135-1504/12, 135-1505/12, 1530/12, 135-1539/12, 135-1541/12, 135-1572/12, 135-1575/12, 135-<u>1580/12, 135-1604/12, 135-1612/12, 135-1626/12, 135-1629/12,</u> 135-1631/12, 135-1639/12, 135-1640/12, 135-1658/12, 135-1664/12, <u> 135-</u> 1689/12, 135-1691/12, 135-1705/12, 135-1716/12, 135-1753/12, 135-1772/12, 135-1793/12, 135-1794/12, 135-1813/12, 135-1848/12, 135-1849/12, 135-1864/12, 135-1867/12, 135-1885/12.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135-0420/12 y otros que corren por cuerda separada, 135-0421/12, 135-0479/12, 135-0486/12, 135-0511/12, 135-0517/12, 135-0539/12, 135-0565/12, 135-0566/12, 135-0605/12, 135-0624/12, 135-0630/12, 135-0642/12, 135-0672/12, 135-0673/12, 135-079/12, 135-0709/12, 135-0718/12, 135-0756/12, 135-0758/12, 135-0778/12, 135-0779/12, 135-0807/12, 135-0812/12, 135-0855/12, 135-0901/12, 135-0901/12, 135-0940/12, 135-0945/12, 135-1063/12, 135-1012/12, 135-1012/12, 135-1012/12, 135-1012/12, 135-1012/12, 135-1113/12, 135-1122/12, 135-1127/12, 135-1133/12, 135-1186/12, 135-1191/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-1186/12, 135-1191/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-1191/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-1191/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-1191/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-1191/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-1191/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-1191/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-1191/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-1191/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-1276/12, 135-1276/12, 135-1276/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-1252/12, 135-125/12, 135-1252/12, 135-1252/12, 135-1252/12, 135-1252/12, 135-125/12, 135-1252/12, 135-1252/12, 135-1252/12, 135-1252/12, 135-125/12, 135-1252/12, 135-1252/12, 135-1252/12, 135-1252/12, 135-125/12,

1280/12, 135-1323/12, 135-1333/12, 135-1335/12, 135-1357/12, 135-1374/12, 135-1376/12, 135-1377/12, 135-1414/12, 135-1452/12, 135-1500/12, 135-1501/12, 135-1503/12, 135-1504/12, 135-1505/12, 135-1530/12, 135-1539/12, 135-1541/12, 135-1572/12, 135-1575/12, 135-1580/12, 135-1604/12, 135-1612/12, 135-1626/12, 135-1629/12, 135-1631/12, 135-1639/12, 135-1640/12, 135-1658/12, 135-1664/12, 135-1699/12, 135-1691/12, 135-1794/12, 135-1716/12, 135-1848/12, 135-1849/12, 135-1864/12, 135-1867/12, 135-1885/12.
ARTICULO 2° COMUNÍQUESE , publíquese y dése al Registro Municipal
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
DIEZ VILLA – MEDINA ***********************************
RESUELVE:
RESUELVE: ARTICULO 1° REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-2956/12; 135-2198/12; 135-2368/12; 135-2658/12; 135-1945/12, por haber concluido su tramitación legislativa
ARTICULO 1° REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-2956/12; 135-2198/12; 135-2368/12; 135-2658/12; 135-1945/12, por haber concluido
ARTICULO 1° REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-2956/12; 135-2198/12; 135-2368/12; 135-2658/12; 135-1945/12, por haber concluido su tramitación legislativa ARTICULO 2° COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº <u>081</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2992 /12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Autoridad Metropolitana del Transporte extienda el recorrido del Corredor 2A del Transporte Público de Pasajeros, hacia los barrios Las Colinas, Canillita, Autódromo, Torino, San Lucas, El Mirador y ampliación del barrio San Mateo e incremente el número de sus unidades.-

SEGUNDO Municipal	COMUNÍQUESE,	publíquese	у	dése	al	Registro
DELIBERANT	DADA EN SA E DE LA CIUDAD D IEMBRE DEL AÑO	DE SALTA, A	LO	S SIE	TE C	ÍAS DEL
* **_* *_* *_*_*	DIEZ VILL	_A – MEDINA _*_*_*_*_*	*_*_	:_*_*_*	_*_*_*	*_*_*_*_*_*
	ÓN Nº <u>082</u> C.D Cº <i>Nº</i> 135 - 3191/12	:	· = •	-	-	

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia diseñe un plan de acción adecuado que garantice las guardias de atención médica las 24 horas del día en el Centro de Salud Nº 51 de barrio Limache, responsable de la atención de aproximadamente veinticinco mil vecinos residentes en los barrios de la zona Sur.-

municipal	
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCE. DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS D MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE	EL

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° <u>147</u> C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135- 3185/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, en el término de diez (10) días, informe a este Cuerpo, si la Certificación de Verificación de los Cinemómetros instalados en las avenidas de la Ciudad, incluyen la captación de las siguientes funciones:

- a) Luces bajas no encendidas.
- b) Violación de luz roja.
- c) Invasión de Senda Peatonal.
- d) Adelantamiento indebido.-

SEGUNDO Municipal	COMUNÍQUESE,	publíquese	у	dése	al	Registro
DELIBERANT	DADA EN SA E DE LA CIUDAD I IEMBRE DEL AÑO	DE SALTA, A	LC	S SIE	TE C	ÍAS DEL
**_*_*_*_*_*_*	DIEZ VILI	LA – MEDINA -*-*-*-*-*	*_*_	*_*_*_*	:_*_*:	*_*_*_*_*
	DE INFORME N° <u>14</u> 1 C° N° 135- 3255/12					

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, si los loteos San Benjamín y Santa Florencia, se encuentran debidamente autorizados, como así también si existen otros loteos autorizados que pertenezcan al empresario J.B.F. Méndez o a las firmas Sofía, Wolsing y Haendell.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 149 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135-3256 /12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

 a) Detalle del monto percibido por el Municipio en concepto de coparticipación Nacional, Provincial y Fondos de la Soja, comprendido entre septiembre de 2011 y septiembre de 2012 inclusive.-

SEGUNDO Municipal	COMUNÍQUESE,	publíquese	у	dése	al	Registro							
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEI MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.													
DIEZ VILLA – MEDINA													
	DE INFORME N° <u>150</u> S° N° 135- 3257/12.	<u>)</u> C.D	·										

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- a) Recaudación discriminada por mes, durante el período septiembre 2011 a septiembre 2012, de los siguientes tributos:
 - l) Impuesto a la Radicación de Automotores;
 - 2) Tasa General de Inmuebles;
 - 3) Impuesto Inmobiliario;
 - Tasa de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° <u>151</u> C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135-3284/12.-

VISTO Y CONSIDERANDO

La situación del predio del ex Balneario Municipal, Matrícula Nº 89362; y

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, envíe en un plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

- a) Situación dominial del predio Matrícula Nº 89362;
- b) Que destino se le daría al predio citado:
- Medidas tomadas por el Municipio tendientes a resolver el problema habitacional de los vecinos allí asentados.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

	DADA EN	SALA	DE	SESIONE	S DEL	CONC	CEJC
DELIBERANTE DE	E LA CIUDA	AD DE	SALT	A, A LOS	SIETE	DÍAS	DEL
MES DE NOVIEME	BRE DEL A	ÑO DO	S MIL	DOCE			

	DIEZ VILLA – MEDINA																																										
*	**	_*	_*	*	*	_*	-*	-*	-*	_*	-*	-*	-*	-*	-*	-*	-*	-*	-*	-*	-*	-*	-*	_*	·_*	-*	_*	-*	-*	-*	-*	-*	_*	_*	*	-*	_*	-*	_*	-*	_*.	.*.	-*